

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería (turno de discapacidad psíquica)

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Aprobación inicial de la modificación puntual de la base regulatoria 16.ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos Ilegales de Residuos Inertes (PSRV) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)
- Aprobación inicial de la modificación puntual de la base regulatoria 15.ª del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)

Ayuntamientos

- Alcalá del Río

- Bases del concurso de decoración navideña de fachadas y balcones de Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar

- Bormujos

- Bases del «Concurso de Belenes de Navidad» 2023

- Brenes

- Modificación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial

- Cantillana

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de policía sanitaria mortuoria y reglamento interno del cementerio
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo de Obras de Urbanismo

- Carmona

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y calendario de la baremación de méritos del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Policía mediante el sistema de movilidad sin ascenso
- Aprobación inicial del estudio de detalle del entorno urbano del anfiteatro

- Castilblanco de los Arroyos

- Fe de erratas del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de varias plazas de personal funcionario correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal

- Gilena

- Contratación como personal laboral fijo en siete plazas de Cuidados Personales a Domicilio

- Guadalcanal

- Aprobación del plan de medidas antifraude

- Herrera

- Aprobación inicial del acuerdo de adhesión a la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcas de Osuna-Estepa-Sierra Sur Sevilla

- Marchena

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 62/2023 mediante suplemento de crédito

- Los Molares

- Nombramiento del Jefe del Cuerpo de la Policía Local

- Los Palacios y Villafranca

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Bombero Conductor
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Logopeda
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Sanidad
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Notificador Vigilante, por el turno de discapacidad
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en una plaza de Técnico Especialista Clarinete
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en una plaza de Técnico Especialista Danza
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en una plaza de Técnico Especialista Flauta Travesera
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial en una plaza de Técnico Especialista Guitarra

- Paradas

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- La Puebla del Rio

- Corrección de errores del anuncio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social (OEP 2022)

- La Rinconada

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Nueva lista definitiva de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo (OEP 2020)

- El Saucejo

- Bases de la convocatoria de becas del proyecto «Mirando a lo nuestro»
- Bases de la convocatoria de becas del proyecto «Sabor, entorno y enriquecimiento propio»

- Sevilla

- Instituto Municipal de Deportes

- Rectificación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo
- Rectificación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Mantenimiento

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Prórroga por una anualidad del acuerdo para la renovación de las bolsas de trabajo y su prórroga en los términos recogidos en el propio acuerdo
- Aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas R5, R5´ y R6 del proyecto de reparcelación del plan parcial SUS-DBP-02 «Palmas Altas Sur»

- Villanueva de San Juan

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2023 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2023 mediante crédito extraordinario

- El Viso del Alcor

- Modificación de las bases de la convocatoria de ayudas para la modernización y digitalización del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social**- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1**

- Autos núm. 880/2023



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 8928/23 de 7 de diciembre)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hacen públicos los nombramientos como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en las plazas de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019(Discapacidad Psíquica), de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas correspondientes, han sido nombrados en propiedad por Resolución de la Presidencia número 8928/23 de 7 de diciembre, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que serían los siguientes:

- D^a. Amanda M.^a Arboleas Moreno; DNI:***5202**
- D. Carlos Vergara Peña; DNI:***1501**

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	15J3pOZaMUergaZzUfDnfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/15J3pOZaMUergaZzUfDnfQ==		





ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023 en el punto 2 del orden del día, ha acordado la “Aprobación inicial y en su caso definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación puntual de las Base Regulatoria 16ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV)”, con el siguiente tenor literal:

Aprobación inicial y, en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 16ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV).

I

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo), publicado en el BOP suplemento n.º 1 de 12 de enero de 2021, donde se encuadra el Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV), recogido dentro de los Programas Municipales Específicos y dirigido a los municipios de la Provincia que cumplan el objeto y los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias del mismo. Con fecha 15 de septiembre de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

Mediante Resolución n.º 7602/2021, de 26 de noviembre, de la Diputada Delegada del Área se aprobó la Concesión Definitiva del referido Programa.

Código Seguro De Verificación	osy08hJul0gwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/osy08hJul0gwP0ncsv5APA==		



En el mes de noviembre de 2021 se modificó el mencionado Plan Contigo, recogándose, entre otras referidas a distintos Programas, la modificación de la Base 16ª “Importe y abono de la subvención”, con la intención de establecer un plazo de ejecución de la actividad con el siguiente tenor literal: *“Se establece que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2022”*, motivada por la redacción inicial de las Bases Regulatorias en la que no se contemplaba ningún plazo de ejecución de la actividad, lo que conllevaría que los gastos subvencionables debieran realizarse antes de que finalizase el año natural en que se hubiera concedido la subvención, de conformidad con el art. 31.1 de la LGS. Por todo lo anterior, con una concesión definitiva previsible para finales del ejercicio 2021, no resultaba posible que la finalización de las obras objeto del Programa fuera anterior al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2022 se aprobó en su punto 6ª la modificación del referido plazo de ejecución del PSRV contemplado en la Base 16ª, modificación que consistía en la ampliación del mismo, dejando la redacción del plazo con el siguiente tenor literal: *“Se establece que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023”*, motivada por la constancia de esta Área de que varios municipios estaban licitando los contratos de obras en dichas fechas o, en todo caso, acababan de adjudicar los mismos, circunstancia que hacía muy improbable el cumplimiento del plazo de realización de la actividad que estaba establecido como fecha límite después de la primera modificación de las Bases Regulatorias.

Con fecha de 22 de agosto de 2023 se presenta en el Registro General de esta Corporación (ref. Sideral 55695), escrito del Ayuntamiento de Montellano, suscrito por el Alcalde-Presidente, y en el que se pone de manifiesto circunstancias acaecidas durante el plazo de ejecución de las obras, dado que habiendo incumplido la obligación principal del contrato la empresa adjudicataria, se encuentra en trámite resolución de incoación de expediente de resolución del contrato, con imposición de penalidades, en base a lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP.

Por ello, y ante la necesidad de licitar nuevamente el contrato de obras con objeto de terminar las mismas, y que conlleva, además, un ajuste del Proyecto de obras al evidenciarse la necesidad de cambios en determinadas partidas y búsqueda de

Código Seguro De Verificación	osy08hJul0gwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/osy08hJul0gwP0ncsv5APA==		



soluciones alternativas, se solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2024.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento de Osuna presenta con fecha de 6 de septiembre de 2023 en el Registro General de esta Corporación (Ref. Sideral 57843), solicitud suscrita por la Alcaldesa-Presidenta de ampliación del plazo en base a la demora en la emisión de la resolución de autorización y valorización del Proyecto de las obras por parte de la Delegación de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, solicitada con fecha de 16 de noviembre de 2022 y remitida al Ayuntamiento con fecha de 2 de agosto de 2023, circunstancia que hace imposible el cumplimiento del plazo de ejecución de la actividad recogido en las Bases en la actualidad (31/12/2023). En función de lo anterior solicita la *“máxima ampliación del plazo de ejecución”* de las actividades subvencionadas.

II

Por todo lo expuesto, pudiendo darse las circunstancias descritas con anterioridad, u otras similares en otros municipios beneficiarios, provocando la imposibilidad de ejecutar completamente las obras en el plazo de realización de la actividad contemplado en la actualidad del Programa (31/12/2023), se propone ampliar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2024 con objeto de asegurar que las respectivas actuaciones del **Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV)** se puedan ejecutar con garantías.

III

En base a lo expuesto, constando en el expediente el informe favorable de Secretaría General de fecha 2 de octubre de 2023, informe favorable de Intervención General de fecha 9 de octubre de 2023, Memoria Justificativa del Subdirector del Área de fecha 28 de septiembre de 2023 e informe Jurídico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 28 de septiembre de 2023; con fundamento en el artículo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	osy08hJul0gwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/osy08hJul0gwP0ncsv5APA==		



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 16ª del Programa de Sellado y Restauración Ambiental de Vertederos ilegales de Residuos Inertes (PSRV), denominada: "IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN", en el sentido de modificar el término del plazo establecido en el primer párrafo de la mencionada Base, para la ejecución de las actividades subvencionadas, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando el resto de la misma en los mismos términos.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo plenario de modificación incorporado al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), con carácter definitivo y de forma automática en el caso de la ausencia de alegaciones o reclamaciones presentadas en plazo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias del Programa afectado, contemplada en el presente Acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.-Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	osy08hJul0gwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/osy08hJul0gwP0ncsv5APA==		




 ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023 en el punto 3 del orden del día, ha acordado la “Aprobación inicial y en su caso definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de las Base Regulatoria 15ª del Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH), con el siguiente tenor literal:

Aprobación inicial y en su caso definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH).

I

Mediante Acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	/JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==		



Finalmente, con fecha 22 de junio de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

Dentro del mencionado Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), se integra el Programa Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH), cuyo objeto consiste en la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes no integrados en sistemas supramunicipales de gestión del ciclo hidráulico, y consorcios que atiendan a municipios con población total inferior a 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones en el ámbito del Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento y reducción de fugas para mejorar la eficiencia hidráulica.

Mediante Resolución n.º 3523/2023, de 31 de mayo, de la Diputada Delegada del Área gestora se aprobó la concesión definitiva del referido Programa.

II

En la Base Regulatoria 15ª del mencionado Programa, denominada “**PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**”, se indica: “*Se establece que el plazo para la realización de las actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023.*”

Habiendo tenido entrada en esta Corporación, con fecha de 12 de septiembre de 2023 y nº de sideral 59055 escrito del Ayuntamiento de Casariche, suscrito por el Alcalde-Presidente, por el que solicita una ampliación de la mencionada fecha límite, justificando dicha petición en que a fecha de la citada solicitud, se está llevando a cabo la redacción del Proyecto de las mencionadas obras, y teniendo en cuenta la demora en el tiempo que supone el trámite administrativo para la aprobación y licitación de los mismos, se estima que la duración de la ejecución de las mismas se irá más allá de la fecha establecida en las Bases Regulatorias como término del plazo de realización de la actividad (31/12/2023).

III

Examinada la solicitud y atendiendo al escaso plazo de realización de la actividad, desde la fecha en la que se aprobó la concesión definitiva de la subvención, pudiendo darse las

Código Seguro De Verificación	/JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==		



circunstancias descritas con anterioridad, u otras similares en otros municipios beneficiarios, provocando la imposibilidad de ejecutar completamente las obras en el plazo de realización de la actividad contemplado en la actualidad (31/12/2023), se propone trasladar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2024, con objeto de asegurar que las actuaciones se puedan ejecutar con garantías.

En base a lo expuesto, constando en el expediente el informe favorable de Secretaría General de fecha 2 de octubre de 2023, informe favorable de Intervención General de fecha de 5 de octubre de 2023, Memoria Justificativa del Subdirector del Área de fecha 28 de septiembre de 2023 e informe Jurídico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 28 de septiembre de 2023; con fundamento en el artículo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con 29 votos a favor (14 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 3 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Agua (PCH) denominada: "PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD, en el sentido de modificar el término del plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo de modificación incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), con carácter definitivo y de forma automática en el caso de la ausencia de alegaciones o reclamaciones presentadas en plazo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de

Código Seguro De Verificación	/JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//JrPA+F6dIfld5Iv9ihwyw==		



Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias del Programa afectado, contempladas en el presente Acuerdo plenario, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	/JrPA+F6dIflD5Iv9ihwyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/12/2023 11:01:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//JrPA+F6dIflD5Iv9ihwyw==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3080/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES DE ALCALÁ DEL RÍO, SAN IGNACIO DEL VIAR, ESQUIVEL Y EL VIAR.

Vista la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un concurso de decoración Navideña de fachadas y balcones de Alcalá del Río, San Ignacio, Esquivel y El Viar, constituyendo ésta una actividad cultural de fomento de participación entre vecinos y vecinas.

Vista la propuesta de Bases de dicho concurso elaboradas por la Concejala-Delegada del Área de Festejos y visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº 2023-0440 de fecha del 29/11 /2023 donde reseña varios errores de la misma, se emite nuevas bases rectificando los errores señalados.

Considerando todo lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases propuestas:

BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES DE ALCALÁ DEL RÍO, SAN IGNACIO DE EL VIAR, ESQUIVEL Y EL VIAR

PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA

El concurso está organizado por las Delegaciones de Participación Ciudadana y Fiestas del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

SEGUNDA: OBJETIVO

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 07/12/2023
HASH: 2449010815e80a0a52d4d83f302ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 11/12/2023
HASH: f1a02c3d71eb071e2a104ea2bad175c

RESOLUCION

Número: 2023-1221 Fecha: 07/12/2023

Cód. Validación: 3M22K9MKNK95JYWR6RRLJGFQTY
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Alcalá del Río

El objetivo principal es hacer más atractiva la Navidad en Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio y El Viar, por medio de la colaboración de los vecinos y vecinas en decorar sus fachadas y balcones.

Las Delegaciones de Participación Ciudadana y Fiestas hacen un llamamiento a los vecinos y vecinas para que participen en este concurso y dinamicen con sus decoraciones estas próximas navidades.

Habrà dos modalidades: fachada y balcón. Por fachada se considerará el adorno de al menos dos elementos de la misma (puerta y balcón, dos balcones, puerta y azotea, porche, etc). **SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE LA DECORACIÓN SE VEA DESDE LA CALLE, es decir, aquella vivienda que disponga de rejas, celosías, muros, paneles, vallado, etc que dificulten la visión a aquellos vecinos y vecinas que quieran visitar la decoración, no contabilizarán como modalidad fachada y podrán quedar fuera del concurso.** Por balcón un elemento de la fachada (bien sea ventana o balcón o azotea).

TERCERA: PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Al concurso podrán participar todos/as los/as vecinos/as de Alcalá del Río, de San Ignacio, Esquivel y El Viar que lo deseen.

La inscripción es gratuita, comienza el día posterior a la publicación de estas bases y finaliza el domingo 17 de diciembre a las 23:59 horas. Todas las inscripciones que lleguen después de esa fecha no serán contabilizadas en el concurso.

Para poder inscribirse en el concurso se deberá echar una instancia por registro electrónico <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/info.0> o presencial en el ayuntamiento, con motivo: participación en el concurso de Decoración Navideña de fachadas y balcones de Alcalá del Río, San Ignacio del Viar, Esquivel y El Viar, nombre de quien desee concursar y dirección del balcón.

Las fotos serán publicadas el miércoles 20 de diciembre a través de la página Facebook del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Aquellas fotos que obtengan el mayor número de me gustas (solo valdrá esta categoría de puntuación) serán las ganadoras. Los votos estarán activos hasta el viernes 29 de diciembre a las 23:59 horas.

En caso de empate, se ampliaría un día más de voto con las fotos en cuestión.

CUARTA: REQUISITOS

Para participar en la presente se han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio o El Viar a fecha de la publicación de estas bases y empadronado en la vivienda a través de la cual se concursa.
2. La persona que quiera participar tiene que ser seguidor/a de la página oficial del Ayuntamiento de Alcalá del Río: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100093843740846>

QUINTA: PREMIOS

En cuanto a los premios, se establecen **TRES CESTAS** de navidad, una para cada categoría:

RESOLUCION
Número: 2023-1221 Fecha: 07/12/2023

Cód. Validación: 3M2ZK9MKNK95JYWR6RRLJGFQTY
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Alcalá del Río

1. Para el premio a la **modalidad fachada**, dos cestas de Navidad valorada en 100 €. (1º premio y 2º premio)
2. Para la **modalidad balcón**, un lote de productos ibéricos valorado en 100 €. (1º premio)

SEXTA: ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Alcalá del Río el miércoles 3 de enero de 2024a las 14:00h o según disponibilidad de los agraciados/as.

Desde las Delegaciones de Participación Ciudadana y Fiestas, animamos a todos los vecinos y vecinas a participar en esta iniciativa.

SEGUNDO.- *Comunicar la presente a Intervención y Tesorería, así como al Área de Festejos.*

TERCERO.- *Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.*

CUARTO.- *Publicar en tablón electrónico del Ayuntamiento de Alcalá del Río y en redes sociales del mismo.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION

Número: 2023-1221 Fecha: 07/12/2023

Cód. Validación: 3M22K9MKNK95JYWR6RRLJGFQTY
 Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
FIESTAS



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **Concurso Belenes de Navidad 23/24**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos.

ANTECEDENTES

Visto que con el objeto de fomentar la las costumbres populares, por las Delegaciones de Cultura y Fiestas, se pretende convocar un CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD con el objeto de fomentar la creación artística y hacer partícipes a todos aquellos Bormujeros y Bormujeras, que se animen en esta iniciativa

Vistas las Bases elaboradas por los Técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente Decreto.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30/11/2023 sobre la existencia de crédito para la presente actividad.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía número 1827/2023 de 30 de junio, rectificada por resolución nº1828, de 3 de julio de 2023, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso de decoración temática relacionada con la Cultura denominado “CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD” en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	MS7KGcXIRntEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	12/12/2023 16:16:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MS7KGcXIRntEm+MZ/GUb0Q==		





AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
FIESTAS

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2023/24

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas residentes en Bormujos, así como asociaciones y entidades locales de nuestro municipio

Las personas participantes deben ser mayores de edad. La inscripción, debe ser cumplimentada en su totalidad y correctamente, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de inscripción. Con la firma de este documento, la persona participante aceptara las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para las visitas a su domicilio en los horarios y días establecidos por esta delegación organizadora del concurso, tanto para el jurado como para el resto de la ciudadanía.

1. PLAZOS:

El plazo para entrega de la inscripción será desde el 1er día de la publicación de este concurso en redes sociales, y hasta el 22 de diciembre de 2023 a las 12.00 horas, y habrá que dirigirse para ello a la delegación de fiestas, sita en 1ª planta del centro cultural “La Atarazana”, c/Atarazana,s/n, en horario de 09.00 a 21.00 horas , excepto sábados y domingos.

El número mínimo para poder realizar el concurso será de tres inscritos en cada categoría.

2. CARACTERÍSTICAS:

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, incluir materiales y elementos naturales o artificiales, ríos con agua en movimiento, figuras articuladas o efectos especiales, etc..... Se valorara positivamente en todos los casos la originalidad, ingenio, esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

*se valorara especialmente las belenes que posean: Estrella anunciadora en la puerta de la vivienda donde este la obra, que tengan figuras móviles, que posean elementos naturales y especialmente a los que posean efectos especiales con 1 punto extra a los que posean alguno de estos requisitos.

3. MODALIDADES:

Para este concurso se establecen dos modalidades de participación:

Modalidad 1: Belenes Tradicionales

Modalidad 2: Belenes Vanguardistas

4. PREMIOS :

Modalidad 1: BELENES TRADICIONALES

PRIMER PREMIO; PLACA CERAMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

Código Seguro De Verificación	MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	12/12/2023 16:16:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==		





AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
FIESTAS

SEGUNDO PREMIO: PLACA CERÁMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

TERCER PREMIO: PLACA CERÁMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

MODALIDAD 2: BELENES VANGUARDISTAS

PRIMER PREMIO; PLACA CERÁMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

SEGUNDO PREMIO; PLACA CERÁMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

TERCER PREMIO: PLACA CERÁMICA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

*LOS PREMIOS ESTAN VALORADOS EN 168.79€ IVA INCLUIDO

5. DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso del concurso se desarrollara durante la tarde del martes día 26 de diciembre de 2023.

El jurado visitara todos los belenes inscritos en el concurso, valorando todas y cada una de las obras, valorando conforme a lo recogido a tal fin en las bases de este concurso. Se informará del horario de las visitas una vez cerremos el periodo de inscripciones y se conozca el nº de participantes. Este mismo día se publicaran las direcciones de cada uno de los concursantes.

6. JURADO:

Los miembros del jurado estará compuesto por los representantes de fiestas locales.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto los premios, por falta de calidad o no ajustarse a las bases que lo rigen.

El fallo del jurado se hará público el día 3 de Enero de 2024 durante el evento “Coronación de Reyes Magos”

7. HORARIOS DE APERTURA PARA VISITAS

Todos los belenes presentados a concurso estarán dentro de la ruta de belenes 23/24 tendrán unas horas de visita al público , debiendo estar abiertos desde el día 2 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024 de lunes a sábado de 18.00 a 20.00horas y domingos de 11.30 a 13.00 horas.

8. ACEPTACION BASES DEL CONCURSO

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.

Código Seguro De Verificación	MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	12/12/2023 16:16:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==		





AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
FIESTAS

SEGUNDO: CONVOCAR, el Concurso de Belenes de Navidad

TERCERO: PUBLICAR, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería e intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.

Código Seguro De Verificación	MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	12/12/2023 16:16:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MS7KGcXIRNtEm+MZ/GUb0Q==		





D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

HACE SABER: Que en sesión Plenaria correspondiente al día 29 de Noviembre de 2023, se adoptó el acuerdo correspondiente a la modificación de la relación de cargos municipales en régimen de dedicación parcial, cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

“ **PRIMERO.-** Modificar la relación de cargos municipales en régimen de dedicación parcial aprobados en el punto séptimo de la sesión plenaria de 27 de junio de 2023, que serán los siguientes:

- 1) 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y MAYORES.
- 2) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y ACCIÓN VOLUNTARIA Y MOVILIDAD.
- 3) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.
- 4) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- 5) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES Y SALUD.
- 6) DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUVENTUD E IGUALDAD.

SEGUNDO.- Las retribuciones que los titulares de los cargos indicados en el apartado precedente tendrán derecho a percibir durante su desempeño serán las asignadas en el referido acuerdo plenario de 27 de junio de 2023 a los cargos con dedicación de carácter parcial.

No obstante, a dichas retribuciones le serán de aplicación las modificaciones que hayan podido experimentar desde aquella fecha como consecuencia de la aplicación del último párrafo del punto tercero de aquel acuerdo, que determina su incremento anual en idéntica proporción al experimentado por las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Brenes.

TERCERO.- Los efectos del presente acuerdo se producirán desde la fecha de adopción de la resolución de la Alcaldía en que se modifiquen el régimen de delegaciones de la Alcaldía en los miembros de la Corporación conforme a la estructura prevista en el dispositivo primero.

CUARTO.- El resto de las determinaciones del acuerdo que se modifica se mantienen vigentes en los mismos términos en los que fueron aprobadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Brenes, a la fecha de la firma electrónica.

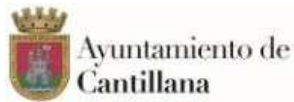
EL ALCALDE

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 91062cccc6a07e32ee43d6313263a4c



Cód. Validación: 3L4GAWKY7Q66FGMRXSSWGN
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública (“Boletín Oficial” de la provincia nº 186 de fecha 12 de agosto de 2.023 y tablón de anuncios electrónicos (e-tablón) de este Ayuntamiento, de la aprobación inicial de la Ordenanza de Policía Sanitaria Mortuoria y Reglamento Interno del Cementerio de Cantillana, adoptada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2.023, sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, se publica su texto íntegro, a los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

“ORDENANZA DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA Y REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO DE CANTILLANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.k), atribuye a los municipios, competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, en materia de Cementerios y Actividades Funerarias, servicio que, además, a tenor del artículo 26 de la misma norma, es de prestación obligatoria en todos los municipios, con independencia de su población.

El Ayuntamiento de Cantillana, en cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, ha decidido proceder a la aprobación de una ordenanza reguladora del Servicio de Cementerio Municipal que, partiendo de la base de la legislación de la Comunidad Autónoma, esto es, del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril, regule y organice estas actividades atendiendo a las circunstancias sociales y éticas del municipio y a los usos y costumbres funerarios de Cantillana.

La aspiración del presente texto consiste en regular todas las actividades funerarias y servicios mortuorios que se desarrollen en el término municipal de Cantillana, determinando los principios y conceptos generales sobre los que debe desenvolverse y detallando, a la vez, todos los requisitos que deben cumplir los interesados para la prestación de servicios y actividades, atendiendo así a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

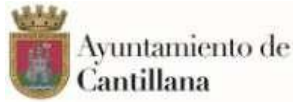
Con la presente Ordenanza se pretende, además, homogeneizar el régimen administrativo de los servicios públicos de Cementerio de Cantillana, estableciendo además una regulación del derecho funerario así como de las obligaciones y derechos de los usuarios, que permitan evitar conflictos innecesarios en espacios que, por otro lado, están vinculados a la tranquilidad e intimidad.

La vocación de la ordenanza, en aras al principio de eficiencia, está totalmente vinculada a la prestación del mejor servicio a los interesados, huyendo de una regulación formalista que resultaría inútil atendiendo a las circunstancias que concurren pero que atiende al cumplimiento del interés público y a la defensa de los intereses legítimos de los familiares y amigos de los fallecidos.

Por lo tanto, cabe destacar que se han seguido, en la elaboración de la presente Ordenanza, los principios de buena regulación y transparencia previstos en los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en este sentido, además en cumplimiento del principio de Transparencia, las Ordenanzas tanto reguladoras como fiscales del Ayuntamiento de Cantillana se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia municipal permitiendo de este modo un acceso permanente y sencillo por parte de todos los vecinos.

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





Capítulo 1. Normas generales

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Cantillana, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2.j) y k), y 26. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 2 y 50 y la Disposición transitoria segunda del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM), aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril de la Junta de Andalucía, viene obligado, en el ámbito de sus competencia, a la regulación y control de las actividades funerarias y del cementerio municipal. Para ello de conformidad con el artículo 50 del citado RPSM se establece la presente Ordenanza de Policía Sanitaria Mortuoria y Reglamento Interno del Cementerio Municipal de Cantillana.

Artículo 2.

Según se establece en el artículo 4 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, los cadáveres se clasificarán en dos grupos:

Grupo 1. Los de personas cuya causa de defunción represente un riesgo sanitario tanto para el personal funerario como para la población en general, tales como: Contaminación por productos radioactivos, enfermedad Creutzfeldt-Jakob, fiebres hemorrágicas víricas, carbunco, cólera, rabia, peste y aquellas otras que, en su momento, determine expresamente por razones de salud pública la Consejería de Salud a través de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Grupo 2. Los de personas fallecidas por cualquier otra causa no contemplada en el Grupo 1.

Artículo 3.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las actividades funerarias y servicios mortuorios que se llevan a cabo en el término municipal de Cantillana y en el cementerio municipal, incluyendo, entre otras, las siguientes materias:

- Inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, restos cadavéricos y restos humanos.
- El derecho funerario.

Licencias y autorizaciones, accesos al cementerio, horario, prohibiciones

En lo relativo a la conducción y traslado de cadáveres, o el transporte de cenizas se estará a lo dispuesto en el Decreto 95/2001, de 3 de abril Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Capítulo 2. Inhumaciones

Artículo 4.

La inhumación a efectos de esta ordenanza consiste en enterrar un cadáver, restos cadavéricos, restos humanos, o sus cenizas.

Artículo 5. Requisitos

1. Son requisitos previos para proceder a la inhumación la presentación de la siguiente documentación:

A) Solicitud-declaración.

Se deberán presentar solicitudes-declaraciones a través de la Sede Electrónica, en los formularios de tramitación electrónica que pone a su disposición este Ayuntamiento, en virtud de la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas que les impone la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP), o bien a través de modelo que será proporcionado en el Cementerio Municipal y presentado en el mismo

Las solicitudes podrán ser formuladas por el cónyuge del difunto no separado legalmente, pareja de hecho inscrita conforme a las leyes autonómicas, o, en su caso por los parientes siguiendo el orden previsto en el Código Civil para la sucesión intestada, o bien por la empresa funeraria a quienes éstos hayan encomendado la gestión de los trámites funerarios.

Las declaraciones realizadas por los solicitantes de la inhumación serán título suficiente para proceder a la misma, asumiendo los declarantes las responsabilidades de todo tipo que pudieran derivarse de los datos aportados y de su vinculación con el difunto o sus familiares.

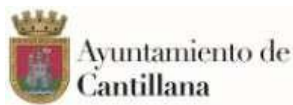
El Ayuntamiento de Cantillana podrá instar de oficio los servicios de inhumación en los casos siguientes:

a) En los supuestos de restos cadavéricos o humanos hallados durante las actividades desarrolladas en virtud del Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, reguladas en la Orden de 7 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» 190 de 28 de septiembre de 2009).

b) En los casos acreditados de que el difunto estuviese empadronado en el municipio y además se desconzca la existencia o no pudiera hallarse el paradero de las personas que en vida hubieran tenido la obligación legal de alimentos

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





respecto al difunto (incluida, en su caso, su pareja de hecho), o aún conociéndolos y hallándolos, éstos no superen el umbral económico de renta correspondiente al 75 por ciento del IPREM anual vigente en el momento de la prestación de los servicios.

A los efectos de lo previsto en este apartado b), la Delegación de Servicios Sociales instruirá el correspondiente expediente que se resolverá mediante resolución de la Alcaldía, en la que se evidenciará el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Los gastos del sepelio en los supuestos de la letra b) anterior, serán por cuenta del Ayuntamiento, y se ajustarán criterios del mínimo coste para la Hacienda local.

B) En el caso de los cadáveres, licencia expedida por el Juez Encargado del Registro Civil que acredita la inscripción de la defunción y concede permiso para dar sepultura, transcurridas veinticuatro horas siguientes a la de fallecimiento, u otro documento judicial que pudiera sustituirlo.

C) Si la inhumación se va a realizar en una unidad de enterramiento (UE) previamente concedida, será necesaria además solicitud del titular de la misma o persona debidamente autorizada, en declaración formulada.

D) En los supuestos de inhumación de cenizas de cadáveres, o de restos cadavéricos/humanos, el requisito de la letra B) de este artículo se sustituye por la acreditación de la reducción a cenizas expedida por el crematorio autorizado.

Artículo 6.

1. La inhumación de restos procedentes de otros Cementerios podrá realizarse en unidades de enterramiento (nicho o panteón) desocupados, o en UE sobre los que exista un derecho funerario por parte del solicitante.

La inhumación de cenizas se hará en columbarios o en unidades de enterramiento (nicho o panteón) sobre los que exista un derecho funerario por parte del solicitante.

2. En el caso de inhumaciones en unidades de enterramiento ya ocupadas, sobre las que exista un derecho funerario, sólo podrá autorizarse cuando hayan pasado cinco años desde la inhumación del último cadáver que tuvo entrada en la sepultura.

3. Sólo podrán realizarse estas inhumaciones cuando exista un derecho funerario vigente y si existe espacio suficiente para la entrada de un cadáver, restos y/o cenizas.

En caso de que se realice la inhumación sin que éste esté vigente, el solicitante de la inhumación deberá presentar solicitud de concesión de un derecho funerario permanente sobre tal nicho.

Capítulo 3. Exhumaciones

Artículo 7.

La exhumación a efectos de esta ordenanza consiste en desenterrar un cadáver, restos cadavéricos, restos humanos, o sus cenizas.

Artículo 8. Requisitos.

1. Son requisitos previos para proceder a la exhumación:

A) Solicitud-Declaración.

Las solicitudes podrán ser formuladas por el cónyuge del difunto no separado legalmente, pareja de hecho inscrita conforme a las leyes autonómicas o, en su caso por los parientes siguiendo el orden previsto en el Código Civil para la sucesión intestada, o bien por la empresa funeraria a quienes éstos hayan encomendado la gestión de los trámites funerarios, y/o persona debidamente autorizada por el titular de la misma si la exhumación se va a realizar en una unidad de enterramiento ya concedida.

B) Cuando la exhumación se realice para su inmediata reinhumación en una unidad de enterramiento por causa de un entierro, se presentará el modelo de solicitud establecido que será proporcionado en el mismo Cementerio y se presentará allí mismo.

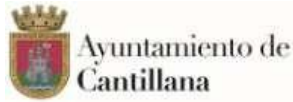
Esta solicitud deberá presentarse a primera hora de la mañana, teniendo como límite a las 11 horas del día de la inhumación.

2. No se autorizarán exhumaciones de cadáveres para su reinhumación en el mismo Cementerio, salvo las establecidas en el RPSM.

3. Para las exhumaciones y reinhumaciones de restos los interesados deberán proveerse de cajas adecuadas para el traslado y depósito éstos, sin las cuales no podrán llevarse a cabo, aunque tengan la correspondiente licencia.

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





4. Cuando haya que hacer un traslado de restos por obras realizadas con carácter general por el Ayuntamiento, el traslado se realizará de oficio, notificándose al titular de la UE. La reinhumación se hará en un nicho provisional de utilización temporal, o con carácter definitivo en caso de ser solicitado por el titular. Una vez finalizadas las obras los restos que aún se encuentren depositados en nichos provisionales serán trasladados a nichos definitivos cuya ubicación será establecida por Resolución de Alcaldía.

Las actuaciones anteriores no alterarán el plazo de concesión.

Capítulo 4. El derecho funerario

Sección primera. Concepto, duración y registro.

Artículo 9.

1. El derecho funerario es el conjunto de facultades y deberes que se adquieren como consecuencia de la concesión de una parcela o unidad de enterramiento (UE).
2. Dada la titularidad pública del Cementerio municipal el uso de una unidad de enterramiento (UE), con la única finalidad permitida de depósito en ella de restos, cenizas o cadáveres, será concedida por el Ayuntamiento mediante la correspondiente concesión administrativa.
3. La concesión se realizará por el Decreto de la Alcaldía, que apruebe la liquidación de las tasas correspondientes, previa la instrucción del expediente, y propuesta del Jefe del Servicio encargado de la gestión administrativa del Cementerio.

Artículo 10.

1. La concesión administrativa sobre unidades de enterramiento tipo nicho, osario o columbario será de carácter temporal por un periodo de 10 años a contar desde su ocupación, y por un máximo de 75 años para Panteones.
2. Si concedido el traslado de restos en un nicho y, en el plazo de siete días no se depositan los restos o cenizas para las que se otorgó la licencia o se pone en conocimiento del Sr. Sepulturero a los efectos, dicho derecho funerario se considerará automáticamente caducado.

Artículo 11.

A la expiración del derecho funerario temporal, sólo será posible mantener dicha unidad de enterramiento (UE) mediante la renovación del derecho funerario. La duración de este nuevo derecho funerario temporal empezará a contar desde el último día del vencimiento del anterior derecho funerario.

Artículo 12.

1. El derecho funerario se extingue, sin más, por el transcurso del plazo de la concesión.
2. Queda extinguido igualmente por el impago de las tasas correspondientes.
3. Se podrá declarar extinguido el derecho funerario de oficio por parte de este Ayuntamiento y, previa notificación a los interesados en los siguientes casos;
 - a) En el caso de los panteones, por el estado ruinoso de la construcción, previa la tramitación del expediente que así lo acredite.
 - b) Por el uso no autorizado de las unidades de enterramiento.
 - c) Por contravenir el artículo 15 de esta ordenanza.
4. Quedará extinguido automáticamente sin necesidad de declaración, el derecho funerario sobre sepulturas que como consecuencia de exhumaciones queden desocupadas.

Artículo 13.

Los derechos funerarios se inscribirán en el registro informático SICEM, diseñado por la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.(INPRO), que se viene utilizando actualmente, que habrá de contener, en todo caso, los datos de titularidad y temporalidad de las concesiones, así como el resto de información que exija la normativa sectorial.

Sección segunda. Asignación y transmisión de los derechos funerarios.

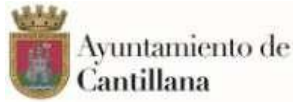
Artículo 14.

Los derechos funerarios sólo se podrán conceder y registrar a nombre de:

- a) Persona física, a título individual

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





- b) Comunidades religiosas o establecimientos benéficos u hospitalarios reconocidos como tales por el Estado, Provincia o Municipio, para uso de sus miembros y de sus asilados o acogidos.
- c) Corporaciones, fundaciones, cofradías o entidades legalmente constituidas.

Artículo 15.

El derecho funerario queda excluido de toda transacción mercantil, acto de disposición, de gravamen y de cualquier otro tipo, tanto si fuere a título oneroso o gratuito salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 16.

1. La cesión a título gratuito del derecho funerario permanente podrá hacerse por el titular, por acto inter vivos o mortis causa, pero exclusivamente a favor del cónyuge, pareja de hecho inscrita conforme a las leyes autonómicas, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad, o segundo por afinidad.
2. Para la validez de la cesión por acto inter vivos, habrá que suscribirse, incorporándose al expediente la documentación que se detalla en la misma.
3. Al fallecimiento del titular del derecho funerario, los herederos, legatarios o aquellos a quienes corresponda por sucesión abintestato, deberán comunicarlo al Ayuntamiento, solicitando la transmisión del derecho. Para ello deberán presentar la documentación justificativa de la transmisión o declaración de los herederos ante notario o declaración responsable nombrando entre los mismos a un solo titular. Se anotará la transmisión previo pago de las tasas correspondientes.
4. El plazo para solicitar la transmisión a que se refiere el apartado 3. anterior, es de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de defunción del titular. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento podrá depositar los restos contenidos en las unidades de enterramiento afectadas, en el osario general temporal (cajas habilitadas).

Sección tercera. Orden y sistema de asignación de unidades de enterramiento (UE).

Artículo 17.

1. Con carácter general los grupos de sepulturas, nichos, osarios (cajas habilitadas) o columbarios, se irán ocupando en función de su mejor aptitud de uso, considerándose a estos efectos que los grupos de sepulturas de nueva fábrica tienen mejor aptitud que los de construcción más antigua.
2. En todo caso, la asignación se efectuará siguiendo el orden siguiente:
 - a) Ocupando, en primer lugar, la sepultura que se encuentre en la situación más cercana al suelo y más a la izquierda de cada grupo, continuando sucesivamente con la más inmediata superior, y así hasta completar la columna.
 - b) Una vez completada la columna se continuará por la siguiente inmediatamente a la derecha siguiendo la regla anterior hasta completar el grupo.
3. En los casos excepcionales en que concurren simultáneamente circunstancias de fuerza mayor y también de urgencia, que deberán acreditarse en expediente que autorizado por la Alcaldía o Delegado/a del Cementerio, se podrá alterar el orden de asignación de los apartados 1 y 2 de este artículo.

Capítulo 5. Accesos y horarios. Prohibiciones y autorizaciones especiales. Otras licencias.

Artículo 18.

El cementerio se abrirá al público en el siguiente horario, que será también el horario para las inhumaciones y exhumaciones.

- Del 1 de junio al 15 de septiembre

Horario de verano: de 8 de la mañana a 13:30 de la tarde, incluso domingos y Festivos.

- Del 16 de septiembre al 31 de mayo

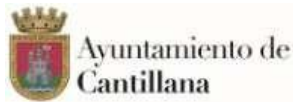
Horario de invierno: de 8 de la mañana a 18:00 de la tarde. Domingos y Festivos de 8 a las 13:30 h.

Artículo 19. Prohibiciones y autorizaciones especiales.

- a) No se podrá introducir en el cementerio ni extraer del mismo, objeto alguno sin el permiso correspondiente. Se impedirá la colocación y se retirarán los objetos que atenten al debido respeto a la memoria de los difuntos.
- b) Queda prohibida la venta ambulante en el interior del cementerio y no se concederán autorizaciones para el

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





comercio o propaganda.

- c) Queda prohibida la obtención de fotografías, grabaciones o dibujos de las sepulturas, así como de vistas parciales o generales del cementerio que precisarán de autorización especial.
- d) Los visitantes del cementerio deberán comportarse con el respeto debido y a tal efecto no se permitirá ningún acto que directa o indirectamente pueda suponer profanación.
- e) No se permitirá la entrada ni la circulación por el cementerio de vehículos ni animales salvo autorización especial.
- f) Se prohíben prácticas de enterramiento contrarias a los usos y costumbres locales.

Artículo 20. De las lápidas y otros.

1. La colocación de lápidas en las sepulturas necesitarán la preceptiva concesión de licencia por parte del Ayuntamiento, y sin la cual no podrá procederse a su colocación.
2. Las lápidas y demás exornos, tales como enrejados, flores, jarrones etc, deberán ajustar sus dimensiones y demás características a las cualidades constructivas de la sepultura para la que se solicite la instalación y, en todo caso, a los usos y costumbres funerarios del cementerio municipal, sin que puedan colocarse fuera de la zona del nicho, entendiéndose hacia los lados, arriba o abajo.
3. Los elementos ornamentales a que se refiere este artículo deberán ser retirados por el titular en el momento de extinguirse el derecho funerario. De no hacerlo, el Ayuntamiento podrá retirarlos disponiendo libremente de materiales y elementos resultantes, sin que proceda indemnización alguna al titular.
4. Del deterioro grave, robo, destrucción total o parcial de estos elementos no responderá el Ayuntamiento más que en los casos en que se reconozca la responsabilidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El cuidado y mantenimiento de estos elementos corresponde a los titulares de los derechos funerarios.
6. Los tapamientos provisionales de las UE serán obligatoriamente las facilitadas por el Ayuntamiento, no pudiendo instalarse ni autorizarse otras distintas de aquellas. Tampoco podrá ponerse sobre las mismas ningún otro distintivo que los establecidos por el Ayuntamiento

Disposición adicional primera.

La autorización para el establecimiento de toda empresa funeraria corresponde ser otorgada por el Alcalde o Alcaldesa, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Disposición adicional segunda.

En todo lo no previsto en esta ordenanza, se estará a lo establecido en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la materia, en particular en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria (Decreto de la Junta de Andalucía 95/2001, de 3 de abril), así como a Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; y Ley 16/2011, de 23 de Diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Definiciones.

A efectos de esta ordenanza se estará a las siguientes definiciones:

Panteón de tierra: Sepultura excavada en el suelo que puede acoger uno o varios cadáveres y restos/cenizas.

Panteón sobre suelo: Sepultura con pequeño edificio para alojar varios cadáveres, restos y cenizas.

Nicho: Sepultura construida dentro de un muro apta para el depósito de cadáveres. Osarios temporales: Cajas habilitadas para colocación de restos procedentes de exhumaciones definitivas para su posterior incineración

Columbario: Sepultura construida dentro de un muro que por sus dimensiones sólo es apta para el depósito de urnas de cenizas.

Cuarteladas: Conjunto de sepulturas agrupadas en una unidad constructiva y/o administrativa para la gestión funeraria. La determinación de las UE de nueva construcción que formarán una cuartelada se determinará mediante resolución de la Alcaldía.

Disposición transitoria.

Mientras no se disponga de las sepulturas de nueva construcción que se están edificando actualmente en virtud del contrato celebrado con la adjudicataria en el procedimiento tramitado con número de expediente 2907/2021, continuará el orden de asignación de sepulturas vigente acordado mediante el Decreto de la Alcaldía nº 1127/2021 de fecha 25 de octubre.

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





Una vez que por los Servicios Técnicos Municipales se informe a los Servicios Administrativos del Cementerio, de la aptitud técnica para el uso de estas sepulturas de nueva fábrica, se acordará por Decreto de la Alcaldía el orden de ocupación de los distintos grupos. Sólo a partir del día siguiente al dictado de esta resolución de la Alcaldía se podrá iniciar la ocupación de estas nuevas sepulturas.

Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto con carácter general todos los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno Local y acuerdos de la Alcaldía en la materia objeto de esta ordenanza y que sean contrarios total o parcialmente a la misma.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y comenzará a aplicarse a partir de dicha publicación.”

Código Seguro De Verificación	XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 09:03:06
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkiCnxoDVD/wOnkk2K1Bkg==		





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 1832/2023 de 12 de diciembre de 2023, que literalmente dice así:

“Aprobación provisional de lista de admitidos y excluidos en relación a la Convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza en propiedad de Administrativo/a de obras urbanismo del Ayuntamiento de Cantillana”.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo/a de obras urbanismo, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, y de acuerdo con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 200 de 30 de agosto de 2023, y examinada la documentación presentada por los aspirantes

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS				
Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ALIAS	COBOS	MARÍA DOLORES	***4415**
2	ALONSO	CUEVAS	JOSÉ LUIS	***6799**
3	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JOSEFA	***5907**
4	ARIAS	SOLÍS	FRANCISCO JAVIER	***2892**
5	BAENA	OGALLA	SERGIO	***2055**
6	BALLESTA	RODRÍGUEZ	MARÍA SOLEDAD	***0287**
7	BAREA	RAMÍREZ	JUAN CARLOS	***5510**
8	BLÁZQUEZ	GARCÍA	CRISTINA ASUNCIÓN	***9469**
9	BORNES	ARCINIEGA	BEGOÑA	***9531**
10	CAMPOS	SARMIENTO	MARÍA LUISA	***1864**
11	CAMPOS	PALMA	ASUNCIÓN	***5326**
12	CARMONA	FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***4220**
13	COLORADO	HIDALGO	MATILDE PASTORA	***2293**
14	CONTRERAS	HERNANDEZ	ANTONIO	***1017**
15	CORRIENTE	DELGADO	ROSA MARÍA	***3815**
16	DEL MARCO	OSTOS	ELENA MARÍA	***6253**
17	DÍAZ	GIRÁLDEZ	CRISTINA	***2933**
18	DÍAZ	CORRALES	SERGIO	***3086**
19	DÍAZ	REY	MARÍA DEL PILAR	***3533**
20	DOMÍNGUEZ	GANDÚL	ISABEL	***5923**
21	FABERO	GARCÍA	LAURA	***2996**

Código Seguro De Verificación	E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 12:46:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==		




Ayuntamiento de Cantillana

22	FERNÁNDEZ	PÉREZ	PAULA	***1493**
23	FERNÁNDEZ	PÉREZ	NATALIA	***1493**
24	FERNÁNDEZ	NÚÑEZ	VERÓNICA	***7380**
25	GARCÍA	LAGARES	GEMA	***2694**
26	GARCÍA	HERMOSO	AMELIA	***8038**
27	GIRÁLDEZ	ESCALANTE	ISABEL MARÍA	***9631**
28	GÓMEZ	CABEZA	MARÍA TERESA	***3298**
29	GÓMEZ	GARCÍA	MARÍA PASTORA	***4692**
30	GONZÁLEZ	GARCÍA	SILVIA	***6441**
31	GONZÁLEZ	TIRADO	MARÍA DE LOS REYES	***0976**
32	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	ANTONIA	***7148**
33	GONZÁLEZ	TIRADO	IRENE	***1452**
34	GONZÁLEZ	DÍAZ	SILVIA	***2118**
35	GUERRERO	GALLARDO	PASTORA	***3845**
36	JARAMILLO	MÉNDEZ	ELENA	***2900**
37	JIMÉNEZ	MARTÍN	MARÍA DEL CARMEN	***5617**
38	LAGARES	CARRERO	MARÍA JOSÉ	***3610**
39	LÓPEZ	SÁNCHEZ	PASTORA	***7986**
40	LOZANO	SUAREZ	MERCEDES	***3368**
41	MACHUCA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL ROSARIO	***4550**
42	MARCOS	NIETO	SALVADOR	***1004**
43	MARÍN	VALLEJO	ÁNGELA MARÍA	***6324**
44	MARTÍN	HINOJOSA	IRENE	***9049**
45	MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	MARÍA ÁNGELES	***0292**
46	MEDRANO	ALONSO	JULIO	***1081**
47	MONGE	RAFAEL	CRISTINA	***9565**
48	MORALES	GARCÍA	INMACULADA	***1974**
49	MOREJÓN	NIETO	CRISTINA	***5991**
50	MOSCOSO	MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	***2844**
51	MUÑOZ	RODRÍGUEZ	LAURA	***0919**
52	NÚÑEZ	GUERRERO	MARÍA INMACULADA	***3837**
53	OCAÑA	GARCÍA	INMACULADA	***2394**
54	ORTEGA	LEAL	BELÉN	***7888**
55	ORTIZ	PEREIRA	ANA ISABEL	***3333**
56	ORTIZ	FORNALINO	ASUNCIÓN	***3970**
57	PERAL	PUEYO	MARÍA SOLEDAD	***1021**
58	PÉREZ	CARDOSO	MARÍA DEL ROSARIO	***4936**
59	PÉREZ	TRUJILLO	ANA MARÍA	***4313**
60	PÉREZ	HIDALGO	LARA MARÍA	***8375**
61	PINEDA	RODRÍGUEZ	SONIA	***0462**
62	PINEDA	SUAREZ	PATRICIA	***1224**
63	PINO DE MOLINA	DOMÍNGUEZ	BEATRIZ	***1218**
64	PIÑA	SUÁREZ	SONIA	***0107**
65	RASERO	VALLE	SARA	***9268**
66	RINCÓN	POZO	LIDIA MARÍA	***7346**
67	RODRÍGUEZ	MORALES	JOSE CARLOS	***8107**
68	RODRÍGUEZ	PALACIOS	ISMAEL	***1095**
69	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MIGUEL	***9431**
70	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	ISABEL MARIANA	***6260**
71	ROMERO	HERRERA	PASTORA	***1300**
72	ROSA	PANCHÓN	ROSARIO	***0887**
73	ROSA	PANCHÓN	JOSÉ MARÍA	***1493**

Código Seguro De Verificación	E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 12:46:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==		




Ayuntamiento de Cantillana

74	RUBIO	ALPRESA	MARÍA DE LAS NIEVES	***4545**
75	RUIZ	MARTÍN	LARA EVA	***1305**
76	SAEZ	VALENZUELA	MARÍA AUXILIADORA	***4872**
77	SÁNCHEZ	REINA	MARÍA DEL MAR	***1414**
78	SÁNCHEZ	ACOSTA	GUILLERMO	***5397**
79	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	***5400**
80	SIMÓN	FERNÁNDEZ	MARÍA	***1019**
81	VALDAYO	DÍAZ	ISAAC	***5217**
82	VALDERRAMA	SARMIENTO	SILVIA	***3620**
83	ZAMORA	GONZÁLEZ	MARÍA SOLEDAD	***0298**

ASPIRANTES EXCLUIDOS					
Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALARCÓN	FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***1854**	7
2	AMAYA	QUILES	ANA MARÍA	***3566**	5
3	CASTELLANO	ESTEBAN	MÓNICA	***5021**	1
4	COLETO	CANTADOR	JUANA	***0405**	7
5	DE BRITO	DA VEIGA	MÓNICA	***4413**	1
6	GALLARDO	BENÍTEZ	JONATAN SEBASTIAN	***5619**	6,7
7	GARCÍA	ANDÚJAR	CARMEN	***3774**	5,6
8	GARCÍA	ROMÁN	SETEFILLA MARÍA	***0350**	5
9	GARCÍA	GARCÍA	ROSARIO MARINA	***4142**	5,6
10	GARCÍA	BAQUERO	MARÍA	***4425**	1
11	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	SAMUEL	***2000**	6,7
12	HIDALGO	SAYAGO	CARLOS	***8899**	1
13	IBÁÑEZ	DÍAZ	BEATRIZ	***5710**	4
14	JIMENEZ	MONTES	JUAN	***9715**	2
15	JIMÉNEZ	GÓMEZ	EVA MARÍA	***1815**	4
16	JURADO	LUNA	JUAN JOSÉ	***6193**	1
17	LOPERA	MARTOS	MARÍA ROCÍO	***2059**	6,7
18	LÓPEZ	PÉREZ	AÍDA	***7616**	6
19	LÓPEZ	HIGUERAS	ELENA	***4806**	2
20	MAJUA	VELÁZQUEZ	MARÍA ÁNGELES	***9183**	6
21	MENDOZA	FERNÁNDEZ	SUSANA	***0560**	2
22	MURILLO	DIEGUEZ	ALMUDENA	***1129**	1
23	NARANJO	PAEZ	MARÍA JOSÉ	***3552**	2
24	PABLO	DÍAZ	ROCÍO	***1353**	2
25	PEDRAZA	FOLK	MANUEL CARLOS	***1026**	1
26	PELAYO	SMITH	ESPERANZA MACARENA	***4372**	3
27	ROSCH	GUEDON	MARÍA SONSOLES	***8578**	3
28	SAMOS	MORILLAS	MARÍA DEL MAR	***7096**	1
29	SÁNCHEZ	RÍOS	JOSÉ CARLOS	***1022**	2
30	SARMIENTO	GIL	AGUAS SANTAS ROCÍO	***1233**	6
31	VISO	CESTERO	ALEJANDRA	***1462**	2
32	ZAMORA	GONZÁLEZ	ELENA	***2398**	5

Código Seguro De Verificación	E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 12:46:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	<i>Presentación fuera de plazo establecido en BOE.</i>
2	<i>No aporta titulación requerida o justificante de abono de derechos para su expedición según las bases de la convocatoria.</i>
3	<i>No aporta justificante del pago de tasas o exención.</i>
4	<i>Anexo I sin cumplimentar o sin firmar.</i>
5	<i>Antigüedad SAE. No acredita figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de 1 mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas.</i>
6	<i>Informe de no rechazos. No acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, en el mencionado plazo de 1 mes</i>
7	<i>Rentas de capital inferior al SMI en cómputo mensual. No aporta autoliquidación de IRPF 2022, o certificado de imputación de rentas (en caso de no estar obligado a presentar IRPF).</i>

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedecantillana.dipusevilla.es>), y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO. Los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios para formular reclamaciones o subsanar defectos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	13/12/2023 12:46:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E6Cmn782xty32kqs9k0soQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 3285/2023, de 12 de Diciembre, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para la provisión 2 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos.

“HECHO:

PRIMERO.- Concluido el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2023 (Decreto nº 2997) la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 269, de 21 de Noviembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, configurado el Tribunal Calificador y fijado el calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, 2 plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- 1. La Base Quinta de las Generales que rigen la convocatoria establece que “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de su exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios”.

2.- La Base Sexta de las Generales que rigen la convocatoria establece que “El Tribunal Calificador estará constituido por un, cuatro Vocales y un Secretario: Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía. Vocales:a designar por la persona titular de la Alcaldía, Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

SEGUNDO.-En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por la TAG-Jefa de RR.HH, de fecha 12 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, sin que se hayan presentado ninguna reclamación se resuelve elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de **Policía del Cuerpo de la Policía Local** mediante el sistema de movilidad sin ascenso , según el siguiente detalle:

ADMITIDOS		
Nº	NOMBRE	DNI
1	BLAZQUEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	***2162**
2	GONZALEZ GIL SERGIO ANTONIO	***7964**
3	RODRIGUEZ GARCIA MOISES	***5835**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/12/2023 13:38:21	2023023300000014 Fecha: 02/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

4	ROMERO MARTIN ENRIQUE	***2252**
5	RUIZ FELIPE JOSE MANUEL	***0009**
6	SANCHEZ JURADO JOSE CARLOS	***5952**

EXCLUIDOS (los motivos de la exclusión ya quedaron detallados en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2023, Decreto nº 2997/2023 y, en su caso, en la presente Resolución):

EXCLUIDOS		
NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
RUIZ GIL ADRIAN	***6305**	NO PERTENECE A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

SEGUNDA.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE/A: D^a. Teresa Sierra Gómez / D. José Romero Sánchez . (Suplente).

VOCALES: D. Miguel Angel Belloso Rodriguez / D. Francisco Rodriguez Roldan (Suplente).

D. Emilio Rodriguez Moreno / D. José Antonio Herrero Martínez (Suplente).

D. Juan Manuel Aparicio Fernández / D. Felipe Luque Corrales (Suplente).

D. Luis Cortazar Reguero / D^a. Manuel Ramírez Martínez (Suplente)

Asimismo, queda nombrada la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento D^a Celia Conde Fernández (Titular) y D^a. Sonia Gonzalez Rosendo (Suplente) para que asista a las reuniones del citado Organismo de Selección ejerciendo funciones de Secretaria (con voz pero sin voto).

TERCERA.- Fijar el calendario de inicio del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, con el detalle que se indica a continuación:

DIA: 15 de Diciembre de 2023

HORA: 8.30 horas

LUGAR: Jefatura de la Policía Local

CUARTA.- El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona www.carmona.org y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTA.- Que se de traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento”.

Esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:


PRIMERA.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, sin que se hayan presentado ninguna reclamación se resuelve elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de **Policía del Cuerpo de la Policía Local** mediante el sistema de movilidad sin ascenso, según el siguiente detalle:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000014 Fecha: 02/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/12/2023 13:38:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

ADMITIDOS		
Nº	NOMBRE	DNI
1	BLAZQUEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	***2162**
2	GONZALEZ GIL SERGIO ANTONIO	***7964**
3	RODRIGUEZ GARCIA MOISES	***5835**
4	ROMERO MARTIN ENRIQUE	***2252**
5	RUIZ FELIPE JOSE MANUEL	***0009**
6	SANCHEZ JURADO JOSE CARLOS	***5952**

EXCLUIDOS (los motivos de la exclusión ya quedaron detallados en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2023, Decreto nº 2997/2023 y, en su caso, en la presente Resolución):

EXCLUIDOS		
NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
RUIZ GIL ADRIAN	***6305**	NO PERTENECE A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

SEGUNDA.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE/A:Dª. Teresa Sierra Gómez/D. José Romero Sánchez. (Suplente).

VOCALES: D. Miguel Angel Belloso Rodriguez /D. Francisco Rodriguez Roldan(Suplente).

D. Emilio Rodriguez Moreno /D. José Antonio Herrero Martínez(Suplente).

D. Juan Manuel Aparicio Fernández/D. Felipe Luque Corrales (Suplente).

D. Luis Cortazar Reguero /Dª. Manuel Ramírez Martínez (Suplente)

Asimismo, queda nombrada la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento Dª Celia Conde Fernández (Titular) y Dª. Sonia Gonzalez Rosendo (Suplente) para que asista a las reuniones del citado Organismo de Selección ejerciendo funciones de Secretaria (con voz pero sin voto).

TERCERA.- Fijar el calendario de inicio del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Policía Local, mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso-oposición, con el detalle que se indica a continuación:

DIA: 15 de Diciembre de 2023

HORA: 8.30 horas

LUGAR: Jefatura de la Policía Local

CUARTA.- El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante Anuncio fijado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona www.carmona.org y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.


QUINTA.- Que se de traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000014 Fecha: 02/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/12/2023 13:38:21	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 4
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE02000M8T3S9T8R4Q5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000014
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 12/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/12/2023 13:38:21	Fecha: 02/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE URBANISMO

ANUNCIO

El Alcalde D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, del Excmo. Ayuntamiento de Carmona,

HACE SABER

Que por Decreto nº 3167 de 28 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de en el Entorno Urbano del Anfiteatro de Carmona, promovido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y redactado por el arquitecto Andrés Galera Rodríguez arquitecto Colegiado nº 7324 del COAS.

El expediente puede consultarse en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sita en C/ El Salvador, nº 2 de Carmona en Horario de oficinas.

Asimismo puede acceder al documento diligenciado accediendo a la verificación del CSV: 07E7001FE55200Y8A4E1M7R1Q4 (<https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJzrzCVpdg9ja y5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>)

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1. LISTA.

En Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FDF2A00W9Q4R5M5P8X2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FDF2A00W9Q4R5M5P8X2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023763100000001 Fecha: 19/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/12/2023 12:41:20	



AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Fe de erratas

En el anuncio con número de referencia CVE: BOP-SE-2023-282006 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 282 de fecha 7 de diciembre de 2023, por error se omitió parte del anuncio, por lo que procede su publicación íntegra a continuación para general conocimiento y con el fin de que surta los efectos oportunos.

Sevilla a 14 de diciembre de 2023.—«Boletín Oficial» de la provincia.



Ayto. Castilblanco de los Arroyos

R. A. 282/2023

En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 41.17 y 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que por Resolución 275/2022, de 1 de diciembre se aprobaron las Bases Generales que regirán el proceso de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Considerando que el pasado 2 de octubre se publicó en el B.O.E. el extracto de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal funcionario, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por Resolución número 274/2022, de 1 de diciembre, publicada íntegramente en el B.O.P. Nº 283 de 9/12/22, y extracto de la misma en el B.O.J.A. Nº 9 de 16/01/23 y en el B.O.E. Nº 235 de 2/10/23, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Considerando que el pasado 10 de noviembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 260 se publicó la Aprobación de la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para la provisión, mediante sistema de concurso de méritos (oferta de empleo público de Estabilización de empleo temporal en el marco de la ley 20/2021 de 28 de diciembre), de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, y finalizado el plazo para subsanación de errores establecido sin ninguna alegación.

De conformidad con lo anterior, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Plantilla de personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro De Verificación	yF0ppsVgKvZVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/12/2023 12:48:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yF0ppsVgKvZVUWobjshYnw==		



PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS.

Dos plazas de Administrativo(Tesorería/Intervención)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
Mercedes Ríos Fernández	***9772**
Hermenegildo López Falcón	***9308**
Belén Ortega Leal	***7888**

Una plaza de Administrativo (Oficina Técnica)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
Francisco Gutiérrez Gómez	***2762**

Dos plazas de Auxiliares Administrativos (Registro/Padrón)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
María Dolores Flores Falcón	***3576**
María José González Rubio	***8704**
Alba María Ballesteros Ortega	***7185**
María Dolores Martín Verdún	***3712**

Una plaza de Auxiliar Administrativo (Juventud)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
Ángel Gil Corzo	***2920**

Una plaza de Auxiliar Administrativo (Cultura)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>
José García Ferreira	***1100**

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS.

Dos plazas de Administrativo(Tesorería/Intervención)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Raquel Balbas Aguilar	***9698**	No abona la tasa correspondiente

Una plaza de Administrativo (Oficina Técnica)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Raquel Balbas Aguilar	***9698**	No abona la tasa correspondiente

Código Seguro De Verificación	yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/12/2023 12:48:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==		



Dos plazas de Auxiliares Administrativos (Registro/Padrón)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Raquel Balbas Aguilar	***9698**	No abona la tasa correspondiente

Una plaza de Auxiliar Administrativo (Juventud)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Raquel Balbas Aguilar	***9698**	No abona la tasa correspondiente

Una plaza de Auxiliar Administrativo (Cultura)

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Raquel Balbas Aguilar	***9698**	No abona la tasa correspondiente

Otras exclusiones:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CAUSA</u>
Fco. Javier Tamayo Toledo	***9050**	No presenta documentación No indica la plaza a aspirar No abona la tasa correspondiente

SEGUNDO.- Aprobar la constitución del Tribunal Calificador formado por los siguientes funcionarios de carrera, de los grupos A1 y A2:

PRESIDENTA	D^a. Mercedes Morales Muñoz	FUCA A1 con Habilitación Nacional. Secretaria General del Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
Suplente	D ^a . M ^a Rosario Cabrilla González	FUCA A2. Arquitecto Técnico municipal del Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

VOCAL 1º	D. José Ángel Márquez Ochoa	FUCA A1. T.A.G. Área de Secretaría del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
SUPLENTE	D. Manuel José Barros Prego	FUCA A1. Director Técnico Imprenta provincial Diputación de Sevilla.

VOCAL 2º	D^a. Salud María Navarro Palomo	FUCA A1. T.A.G. Área de Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
SUPLENTE	D ^a . Lourdes Torres Ruiz	FUCA A1. Jefa de Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de Sevilla.

VOCAL 3º	D^a. M. del Mar Macías Sánchez	FUCA A1. T.A.G. Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
SUPLENTE	D. Manuel Santiago Pérez	FUCA A1. Jefe de Servicio del Área de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/12/2023 12:48:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==		



VOCAL 4º	Dª Lidia Ruiz Galafate	FUCA A1. Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
SUPLENTE	Dª. M. Ángeles Montero Cotán	FUCA A1. Economista del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla.

VOCAL 5º SECRETARIO	D. Fco. Javier Falcón Gallardo	FUCA A2. T.G. Área de Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
SUPLENTE	Dª. Macarena Sánchez-Palencia Carazo	FUCA A1. Geógrafa del Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación de Sevilla.

TERCERO.- El tribunal calificador se reunirá el próximo 11 de enero de 2024 a las 10:00 horas, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Carballar Alfonso, en Castilblanco de los Arroyos a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

José Manuel Carballar Alfonso

RECURSOS: *Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de Sevilla*

Código Seguro De Verificación	yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	04/12/2023 12:48:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yF0ppsVqKvZVUWobjshYnw==		





JOSE MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)
EL ALCALDE
Nº 288/2023
HASH: 68711988620335b6b659746e15139f6



D. JOSÉ M. RUIZ JURADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA).

HAGO SABER: Que con fecha 11 de diciembre de 2.023 se ha dictado Resolución n.º 335/2023, rectificativa de la numero 306/2023 de fecha 17 de noviembre de 2.023 y de la resolución número 333/2023 de fecha 5 de diciembre de 2.023, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes:

ÁLVAREZ GALLARDO, ROCIO **5084***

DIAZ BORREGO, MARÍA JOSÉ **2499***

LUNA REINA, LIDIA **4312***

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA **5699***

RAMÍREZ GÓMEZ, ROCÍO **1907***

LOZANO MILLA, ISABEL ROCÍO **3470***

JURADO PARIENTE, FÁTIMA **3438***

dentro del proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de cuidados personales a domicilio, del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante el sistema de concurso, turno libre, proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado



Cód. Validación: 3WFPX434XN7ED9AD9XWMTGF67H
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Habiéndose aprobado el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Guadalcanal en sesión plenaria celebrada el 11 de diciembre de 2023 por el presente se publica como anexo el contenido del mismo en el BOP para general conocimiento.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

1.- PREÁMBULO.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next-GenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada estado miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

La transición ecológica.

La transformación digital.

La cohesión social y territorial.

La igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Tel: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de Medidas Antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, esta entidad local aprueba el Plan de Medidas Antifraude cuyo contenido figura a continuación.

2.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: Prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

3.- DEFINICIONES.

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF) y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE):

◦ Fraude:

a) En materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDsn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDsn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

— El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial.

b) En materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

— El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.

c) En materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión relativa a:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre.

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.

— El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.

d) En materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:

— El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión.

— El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto.

— La presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

◦ **Corrupción activa:** La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

◦ Corrupción pasiva: La acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar, los intereses financieros de la Unión.

◦ Conflicto de intereses: Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente: Se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

- Conflicto de intereses potencial: Surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

- Conflicto de intereses real: Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses:

— Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.

— Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

4.- COMITÉ ANTIFRAUDE.

◦ Composición:

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en este Ayuntamiento, se ha designado un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios y/o dependencias municipales:

— Secretaría- Intervención.

— Presidencia.

— Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





◦ Funciones del Comité

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la política antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una memoria anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.

◦ Régimen de reuniones:

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse para conocer de los asuntos que le son propios cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la convocatoria.

La convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona representante de la Secretaría General.

La convocatoria a la misma deberá ser realizada con una antelación de 48 horas y la misma deberá ir acompañada de un orden del día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

5.- EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

El Comité Antifraude ha sido el encargado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

En el anexo I del presente Plan se recogen los principales puntos de autoevaluación de riesgos.

6.- MEDIDAS DE PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

El Ayuntamiento de Guadalcanal, una vez realizada la autoevaluación del riesgo de fraude, articula una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: Prevención, detección, corrección y persecución.

1. Medidas de prevención.

A. Declaración política.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, el Ayuntamiento de Guadalcanal suscribe una declaración institucional antifraude basada los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

El contenido de la declaración institucional se incluye en el anexo III.

Esta declaración institucional se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

B. Código de conducta.

1. El Ayuntamiento de Guadalcanal suscribe un código de conducta y principios éticos que deberán cumplir todos los empleados públicos. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.

Uso adecuado de los recursos públicos

Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.

Transparencia y buen uso de la información.

Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios.

Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de fondos.

El código de conducta de los empleados públicos se incluye en el anexo IV.

Este código ético se publicará en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El modelo de DACI se incluye en el anexo II.

D. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

2. Medidas de detección.

A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

- Información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses).
- Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (véase apartado B).
- Controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

B. Banderas rojas.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas". Este catálogo será utilizado en el Ayuntamiento, recogiendo en el anexo V las más utilizadas. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

C. Buzón de denuncias.

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento. Se ha incluido el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.
- 3.- Medidas de corrección y persecución.

A. Procedimiento para abordar conflictos de intereses.

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico podrá:

- Adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado; en particular se aplicará de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación.
- Cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión.
- Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio Fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

B. Corrección.

Ante cualquier sospecha de fraude corresponderá actuar al Comité Antifraude a fin de recabar toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados "banderas rojas" será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

- Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

C. Persecución.

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				X
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				X
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				X
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				X
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?			X	
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				X
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?			X	
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				X
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				X
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				X
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				X
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				X
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?			X	
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?			X	
Subtotal puntos.				
Puntos totales.	20			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	0,31			

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: _____

[Contrato/Subvención]: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.- Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo.- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



concorre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero.- Que se compromete/n a poner en conocimiento del [órgano de contratación/comisión de evaluación], sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto.- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Guadalcanal, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Regina Rivero Blanco.

ANEXO III: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Guadalcanal es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Guadalcanal ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO IV: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Ayuntamiento de Guadalcanal manifiesta públicamente en una Declaración Institucional la política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

El Ayuntamiento cuenta con procedimientos para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Estos procedimientos incluyen, dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, la divulgación de un Código Ético de Conducta del personal del Ayuntamiento.

El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



La actividad diaria del personal municipal debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:

Capítulo VI.- Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52.- Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53.- Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

6. No contraerán obligaciones económicas ni ~~intervenirán~~ en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54.- Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Elegibilidad de los gastos. ☆ ☆ ☆

Contratación pública.

Regímenes de ayuda.

Información y publicidad.

Medio Ambiente.

Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

3. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas financiadas por los fondos del MRR.

Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

4. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceros, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

5. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo por parte del personal empleado público de las funciones relacionadas con los fondos del MRR, se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

Un conflicto de intereses surge cuando un empleado público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en el personal empleado público relacionado con los procedimientos de "contratación" y "concesión de ayudas públicas", en operaciones financiadas por fondos del MRR.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



A) Contratación pública.

— En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.

Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.

En su caso, cancelar el procedimiento.

— En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

B) Ayudas públicas.

— Los empleados públicos que participen en los procesos de selección, concesión y control de ayudas financiadas con fondos del MRR, se abstendrán de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

— En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo funciones de gestión, seguimiento y/o control de operaciones financiadas con fondos del MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

◦ Todo el personal.

Tiene la obligación de:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.

Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, a colaboradores, proveedores, empresas de asistencia técnica, beneficiarios de ayudas o cualquier otra persona que interactúe con el Ayuntamiento.

- Las personas responsables de servicio.

Además de las anteriores, tienen la obligación de:

Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.

Servir de ejemplo en su cumplimiento.

- Los órganos directivos.

Promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

ANEXO V: BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.

- Corrupción: Sobornos y comisiones ilegales:

El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.

- Otros indicadores de alerta:

Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente.

El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto.

El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales.

Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.

El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública.

El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

◦ Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:

Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.

Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.

Quejas de otros ofertantes.

Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.

Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.

El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

◦ Licitaciones colusorias:

La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.

Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.

Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.

Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.

El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.

Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

◦ Conflicto de intereses:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular.

Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.

Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.

Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.

Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.

Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.

Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

◦ Falsificación de documentos:

a) En el formato de los documentos:

Facturas sin logotipo de la sociedad.

Cifras borradas o tachadas.

Importes manuscritos.

Firmas idénticas en diferentes documentos.

b) En el contenido de los documentos:

Fechas, importes, notas, etc. inusuales.

Cálculos incorrectos.

Carencia de elementos obligatorios en una factura.

Ausencia de números de serie en las facturas.

Descripción de bienes y servicios de una forma vaga.

c) Circunstancias inusuales:

Número inusual de pagos a un beneficiario.

Retrasos inusuales en la entrega de información.

Los datos contenidos en un documento, difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.

d) Incoherencia entre la documentación/información disponible:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Entre fechas de facturas y su número.

Facturas no registradas en contabilidad.

La actividad de una entidad no concuerda con los bienes o servicios facturados.

◦ Manipulación de las ofertas presentadas:

Quejas de los oferentes.

Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.

Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.

Ofertas excluidas por errores.

Licitador capacitado descartado por razones dudosas.

El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

◦ Fraccionamiento del gasto:

Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.

Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.

Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

En Guadalcanal, a fecha de la firma digital.- La Alcalde, Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	13/12/2023 13:26:46
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QD8csc0d0nBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: Adhesión del Ayuntamiento de Herrera a la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcas de Osuna-Esteba-Sierra Sur de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30/11/2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de **adhesión del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), a la Asociación para el Desarrollo Rural Comarcas de Osuna-Esteba-Sierra Sur de Sevilla.**

Durante el plazo de un mes, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal:
<https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 12/12/2023
HASH: 8907c2c26d03c7c0868782180c0b7001



Cód. Validación: T2ME94Y6A6IER29F4N6RQ7X3Y
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

EDICTO

**DOÑA MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

HACE SABER:

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de diciembre del año en curso, expediente nº 62/2023 de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo al remanente positivo de tesorería, por un importe total de 140.000,00 €, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Marchena, LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95 532.10.10 FAX: 95 532 10 11

Código Seguro De Verificación	K1DzFav30JJec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	12/12/2023 13:51:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K1DzFav30JJec1kA18fRXA==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
REGISTRO
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 241/2023
Fecha Resolución: 13/12/2023

José Veira Villatoro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Examinado el expediente para la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, instruido conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando aprobadas la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía (Decreto nº 180 de 7 de septiembre de 2023).

Visto que las referidas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 210 de 11/09/2023), y extracto con el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (nº 235 de 02/10/2023).

Examinadas las solicitudes presentadas, el día 23 de noviembre de 2023, el Tribunal de Selección atiende a realizar entrevista personal con los aspirantes presentados. Asimismo, se realiza valoración de la relación curricular previamente presentada a la solicitud de admisión. A la entrevista comparecieron los siguientes candidatos:

- ISAAC CARRILLO GARCIA
- JORDI HERRERA BOLAÑOS
- ZAIDA MARIA LOPEZ GALVEZ
- JOSE LOPEZ RODRIGUEZ
- JUAN ANTONIO PACHECO GALANTE
- ALEJANDRO PEREZ LOPEZ
- FRANCISCO DE BORJA RUBIO DE OLIVA

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En el ámbito del empleo público, el nombramiento discrecional de un funcionario para desempeñar un puesto de trabajo o unas funciones determinadas, previa convocatoria pública, se denomina sistema de libre designación. En otras palabras, este procedimiento se plantea como una opción que tiene el órgano competente de elegir libremente de entre los candidatos que cumplan los requisitos mínimos exigidos y que sean "de especial responsabilidad y confianza", según explica el TREBEP en su artículo 80.2, todo ello conforme a los principios de igualdad, objetividad, merito y capacidad.

En nuestro ámbito territorial es la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, la norma que establece en su artículo 26 la figura de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

" Artículo 26. Jefatura del cuerpo.

Código Seguro De Verificación:	+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	13/12/2023 10:56:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
REGISTRO
GENERALES

1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.

2. El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.

3. A la persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo le corresponderán, en todo caso, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla.

4. La persona titular de la alcaldía podrá remover discrecionalmente del puesto a la persona nombrada.

5. En caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa de la persona titular de la jefatura, o bien por encontrarse vacante dicho puesto, mientras el mismo se cubre conforme a lo dispuesto en el apartado 2, sus funciones serán desempeñadas por persona funcionaria de la misma categoría o, en caso de no existir, de la categoría inmediatamente inferior, designada por la persona titular de la alcaldía".

Visto el Acta elaborado por el Tribunal de Selección y de acuerdo a la valoración realizada a cada aspirante

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a **D. ISAAC CARRILLO GARCIA**, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Molares, por el sistema de libre designación, fundamentándose la decisión en atención a criterios de interés general, al apreciar las cualidades personales y profesionales acreditadas en su trayectoria y experimentada carrera profesional.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Molares.

TERCERO: Comunicar al funcionario nombrado que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Significando que la anterior Resolución es firme en vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

Código Seguro De Verificación:	+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	13/12/2023 10:56:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==		





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Bombero/a Conductor/a, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal funcionario de carrera, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 13 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4124 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Bombero/a Conductor/a, clasificadas en el grupo C, subgrupo C2, personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera en las plazas de Bombero Conductor, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- **Don Domingo Guillén Domínguez**, provisto de DNI nº ***5112**.
- **Don Manuel Roldán Morilla**, provisto de DNI nº ***2338**.

SEGUNDO.- La toma de posesión de los destinos obtenidos deberán efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de los

Cód. Validación: 4X9ZEXQXK73AQNH32R6M75HHQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c8f1cc71f0b93d02bae81e0c7f5604e87





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

nombramientos de estos funcionarios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de las personas empleadas, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 4X92EXQXK73AQNH32R6M75HHQ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Logopeda, clasificada en el grupo A, subgrupo A2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4106 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Logopeda, clasificada en el grupo A, subgrupo A2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dichas plazas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Logopeda, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2, a:

- Doña Ana María Maestre Calancha, provista de DNI nº *7241**.**

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c8f1cc71f093d028ae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 7S9TQHFEMXL4GTN7EGEE7G06
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 7S9TQHFEAWLX4GTN7EGEE7GQ6
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Sanidad, clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4102 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a de Sanidad, clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dichas plazas por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Técnica de Sanidad, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- **Doña Inmaculada Fernández Bucarat**, provista de DNI n.º ***6927**.

SEGUNDO.- La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c9f1cc71d093d028ae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: SZGPEANW7MK7FWZGWZC43FMH
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 9ZGPEANW7MK7FWZGNWZC43FMH
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Notificador/a Vigilante Discapacitado/a, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4103 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Notificador/a Vigilante Discapacitado/a, clasificada en el grupo C, subgrupo C2, personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo en la plaza de Notificador Vigilante Discapacitado, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, a:

- Don Antonio Moreno Mayo, provisto de DNI nº *8033**.**

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c8f1cc71f093d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 3NHMCTDXE7GNSLC2QRACHWPF4
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos."*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 3NHMCTDXE7GNSLC2QRACHWPF4
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Clarinete (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4100 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Clarinete (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnico Especialista Clarinete (tiempo parcial 93,33% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- Don Rafael Pedrera Pérez, provisto de DNI nº *3390**.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c8f1cc71f0b93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 63GTHGPNJQWDEGZY7HQ3JAJET
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

SEGUNDO.- *El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos.”*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 63GTHGPNJQWDEGZY7HQ3JAJET
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Danza (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 13 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4125 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Danza (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnico Especialista Danza (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- **Don Diego Garrido Llagas**, provisto de DNI nº ***9940**.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c9f1cc710b93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 9QZK5AXQX6TMZD57TC6SZG6GX
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

SEGUNDO.- El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 9QZK5AXQX6TMZD57TC6SZG6GX
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Flauta Travesera (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4101 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Flauta Travesera (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnica Especialista Flauta Travesera (tiempo parcial 66,67% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- Doña María del Mar Tristán Doblado, provista de DNI nº *4902**.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c9f1cc71f0b93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 5N5FEXXD5RDZMZWJEG4ARSE6K
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

SEGUNDO.- *La nombrada deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, a los correspondientes efectos.”*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 5N5FEXXD5RDMZ4WJEG4ARSE6K
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista Guitarra (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, sistema de concurso de méritos, turno libre, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, ha dictado resolución nº 2023-4099 siendo su tenor literal el que se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a Especialista Guitarra (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el grupo C, subgrupo C1, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Convocada dicha plaza por Decreto de Alcaldía n.º 2022-4187, de fecha 22 de noviembre de 2022, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 277, de 30 de noviembre de 2022, y posterior fe de erratas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 280, de fecha 3 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 287, de fecha 14 de diciembre de 2022, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado, número 20, de fecha 24 de enero 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Considerando la competencia conferida a esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE TENIDO A BIEN RESOLVER

PRIMERO.- Nombrar personal laboral fijo discontinuo en la plaza de Técnico Especialista Guitarra (tiempo parcial 72,00% proporcionalidad de jornada), clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, a:

- Don Dan Henry Kaplan Willens, provisto de DNI nº *4316**.**

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: c9f1cc71f0b93d02bae81e0c7f5604e87



Cód. Validación: 4GYNGW9W4EKSL6NS4TPZX75J4
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

SEGUNDO.- *El nombrado deberá formalizar el correspondiente contrato laboral fijo discontinuo y tomar posesión de su destino, en el plazo máximo de tres días naturales siguientes a la publicación del nombramiento de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.*

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica Municipal.*

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al interesado, a los correspondientes efectos.”*

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 4GYNGW9W4EKSL6NS4TPZX75J4
Verificación: <https://ospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2


AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia número 264 de 15 de noviembre de 2023, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia, el acuerdo inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paradas para el ejercicio 2023, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo acuerdo es el siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para **2023**, con el siguiente resumen por Capítulos de cada una de las entidades que lo componen:

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	3.996.553,74 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.248.430,47 €
3	Gastos financieros	7.500,00 €
4	Transferencias corrientes	345.529,74 €
GASTOS CORRIENTES		5.598.013,95 €
6	Inversiones reales	236.055,00 €
7	Transferencias de capital	7.100,00 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	259.163,83 €
GASTOS DE CAPITAL		508.318,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.106.332,78 €

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	2.291.945,89 €
2	Impuestos indirectos	77.171,73 €
3	Tasas y otros ingresos	1.300.059,78 €
4	Transferencias corrientes	2.125.584,89 €
5	Ingresos patrimoniales	6.735,00 €
INGRESOS CORRIENTES		5.801.497,29 €
6	Enajenación inversiones reales	304.835,49 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.106.332,78 €

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

PREVISIÓN DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	159.802,24 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
GASTOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		159.802,24 €
PREVISIÓN DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	159.802,24 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
INGRESOS CORRIENTES		159.802,24 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		159.802,24 €

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS ,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	3.996.553,74 €	159.802,24 €	4.156.355,98 €	0,00 €	4.156.355,98 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	1.248.430,47 €	0,00 €	1.248.430,47 €	0,00 €	1.248.430,47 €
III. GASTOS FINANCIEROS	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €	0,00 €	7.500,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.529,74 €	0,00 €	345.529,74 €	159.802,24 €	185.727,50 €
GASTOS CORRIENTES	5.598.013,95 €	159.802,24 €	5.757.816,19 €	159.802,24 €	5.598.013,95 €
VI. INVERSIONES REALES	236.055,00 €	0,00 €	236.055,00 €	0,00 €	236.055,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	259.163,83 €	0,00 €	259.163,83 €	0,00 €	259.163,83 €
GASTOS DE CAPITAL	508.318,83 €	0,00 €	508.318,83 €	0,00 €	508.318,83 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.106.332,78 €	159.802,24 €	6.266.135,02 €	159.802,24 €	6.106.332,78 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS ,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.291.945,89 €	0,00 €	2.291.945,89 €	0,00 €	2.082.266,61 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	77.171,73 €	0,00 €	77.171,73 €	0,00 €	91.392,69 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.300.059,78 €	0,00 €	1.300.059,78 €	0,00 €	966.225,01 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.125.584,89 €	159.802,24 €	2.285.387,13 €	159.802,24 €	2.348.090,31 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.735,00 €	0,00 €	6.735,00 €	0,00 €	9.900,00 €
INGRESOS CORRIENTES	5.801.497,29 €	159.802,24 €	5.961.299,53 €	159.802,24 €	5.961.299,53 €
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	304.835,49 €	0,00 €	304.835,49 €	0,00 €	304.835,49 €

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	304.835,49 €	0,00 €	304.835,49 €	0,00 €	304.835,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.106.332,78 €	159.802,24 €	6.266.135,02 €	159.802,24 €	6.106.332,78 €

Segundo.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2023, con la denominación, número clasificación y características que se expresan:

PLANTILLA 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto/a	1	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico/a Admón. General	1	A1	25	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	26	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	24	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	23	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Diplomado Relaciones Laborales	1	A2	22	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Técnico/a Superior en Informática	1	B	20	Administración Especial	Técnica		Técnico Superior en Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Policia Local	12	C1	18	Básica de la Policía Local			Policia
Administrativo/a	3	C1	20-19	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo/a	8	C2	18-16	Administración General	Auxiliar		
Conserje	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Notificador/a	1	E	10	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	10	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

- Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2022: Ninguna.
- Se amortizan las siguientes plazas sobre 2022: Ninguna
- Se crean las siguientes plazas sobre 2022: Ninguna
- Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2022: Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Psicólogo/a	1	1	Licenciado/a en Psicología	

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Psicólogo/a Servicios sociales	1	1	Licenciado/a en Psicología	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	A tiempo parcial
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Maestro/a educación infantil	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Agente Igualdad	1	2	Bachiller o Técnico	
Agente desarrollo local	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 1ª Capataz	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	En virtud de acta de conciliación judicial suscrita ante el Secretario del Juzgado nº1 de Sevilla, con fecha 19/07/2011.
Oficial 1ª Albañil	2	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Conductor-Mecánico maquinaria	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 2ª albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Oficial 2ª mantenimiento	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia
Peón /a albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia
Peón/a albañil (Conductor maquinaria)	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia
Conductor/a de camión	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria
Conductor/a de camión/barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria
Sepulturero/a	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria
Auxiliares Administrativos	6	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria
Auxiliar Jardín de Infancia	5	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria
Monitor/a deportivo	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria
Monitor cultural	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria
Monitor/a de mediación	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	7	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda de mercado	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Polideportivo	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda campo de fútbol	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	1	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Operario/a limpieza edificios municipales	7	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Operario/a S. Recogida Basuras y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	
Auxiliares	1	6	Exento de titulación concreta	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

- Se amortizan los siguientes puestos sobre 2022: Ninguno
- Se crean los siguientes puestos sobre 2022:
 - 1 Puesto de Peón/a albañil (Conductor maquinaria).
 - 1 Puesto de Auxiliar jardín de infancia
 - 2 Puestos de Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio
 - 1 Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas.
 - 6 Puestos de Operarios/as limpieza edificios municipales
 - 1 Puesto de Operario/a S. Recogida Basuras y limpieza viaria
 - 1 Puesto de Auxiliares
- Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2021: Ninguno
- Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2020: Ninguno

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Maestro/a educación infantil	2	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	1 año	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	1 año	
Oficial 2ª mantenimiento	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia		
Peón/a de obras y cementerio	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	3 meses	
Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. Censo, operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

- Se crean los siguientes puestos sobre 2022: Ninguno
- Se amortizan los siguientes puestos sobre 2022:
 - 1 Puesto de Peón/a albañil (Conductor maquinaria)
 - 1 Puesto de Auxiliar jardín de infancia
 - 2 Puestos de Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio
 - 1 Puesto de Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas
 - 6 Puestos de Operarios/as limpieza edificios municipales.
 - 1 Puesto de Operario/a S. Recogida Basuras y limpieza viaria
 - 1 Puesto de Auxiliares
- Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2022: Ninguno
- Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2022: Ninguno

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		




AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	36 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	71 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	7 puestos

Cuarto.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente, ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

1. Masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento: 1.828.732,10 €.

Octavo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos".

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 En Paradas a fecha de firma electrónica
 El Alcalde-Presidente
 D. Rafael Cobano Navarrete

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro De Verificación	vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	13/12/2023 11:54:40
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vbSAJHkB59dTZaQ2VLzo8g==		





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO
VICESECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1161/2023
Fecha Resolución: 13/12/2023

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. 2022.

Advertido error material en la Base Novena de la convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Graduado Social (Técnico en Relaciones Laborales) del Ayuntamiento de La Puebla del Río correspondiente a la O.E.P. 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía 1027/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, se dispone:

PRIMERO. Proceder, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, a la rectificación de la Base Novena, que quedará redactada de la siguiente manera:

" La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

9.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito , en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 50 preguntas relacionadas con todo el temario. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,20 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, y cada respuesta incorrecta penalizada con 0,05 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el primer ejercicio.

9.2 Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los previstos en el temario. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de exposición y la calidad de la expresión escrita. Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos 5 puntos.

9.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, directamente relacionados con el temario, durante un tiempo máximo de tres horas. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el opositor ante el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para superarlo. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán acudir provistos de legislación y calculadora."

SEGUNDO. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el e-Tablón sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lapuebladelrio.es>].

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí la Vicesecretaria, en La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

Código Seguro De Verificación	YW1oSC05KH5tZRm1qgXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrea Polonio Rodriguez	Firmado	13/12/2023 14:34:43
	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	13/12/2023 14:30:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW1oSC05KH5tZRm1qgXpMQ==		





ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 12 de diciembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por importe global de 65.811.970, 11 euros, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto, que se encuentra expuesto al público en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento (www.larinconada.es), indicador «C/Información Contable y Presupuestaria /78», se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

En La Rinconada a 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Huella digital al margen)



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC22241BDD53D4BD1B41A6
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 13/12/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F48FCC



ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Promoción interna según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 4435/2023 de fecha 12 de diciembre actual, el siguiente tenor:

“DECRETO Expte. RRHH 6465/2023: Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo, vacantes en la Oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Promoción interna según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022.

RESULTANDO.- Que en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 249 de 27 de octubre de 2023 se publica el listado definitivo de personas admitidas y excluidas

RESULTANDO.- Que ha habido una persona aspirante que ha presentado Recurso de Reposición por el que se interesa la anulación del Decreto n.º 3881/2023, de 24 de octubre por el que se aprobó el listado definitivo de admitidos al proceso de promoción interna de Auxiliar Administrativo Oferta Empleo Público 2020.

RESULTANDO.- Que por resolución N.º 3984/2023 de fecha 02 de noviembre se resolvió suspender la celebración de las pruebas de selección hasta que se produjera la resolución del recurso presentado.

RESULTANDO.- Que para la resolución del recurso presentado se emitieron informes por parte del Departamento de recursos Humanos y de la Secretaría General, de los que se dio conocimiento a las personas interesadas sin que conste que hayan presentado recurso a los mismos en la plazo dado para ello

RESULTANDO.- Que en fecha 12 de diciembre del presente se ha emitido resolución N.º 4430/2023 por la que se resuelve excluir definitivamente del proceso de selección para la plaza de auxiliar administrativo funcionario (OEP 2020) por promoción interna a las aspirantes D.ª. María Guerrero Sánchez y D.ª. Fátima Camino Castillo.

RESULTANDO.- Que consecuencia de lo anterior se produce la modificación de las personas admitidas al proceso selectivo, de forma que sólo una de las personas solicitantes ha sido definitivamente admitida.

RESULTANDO.- Que en las bases de la convocatoria por las que se rige el proceso selectivo (BOP N.º 264 de 15 de noviembre de 2022), en su base novena, respecto al plazo que debe mediar entre cada una de las pruebas de la fase de oposición se indica que *“El tribunal podrá modificar este plazo, pudiendo incluso realizarse todas las pruebas en un mismo día, lo cual deberá ser comunicado a las personas aspirantes...”*, siendo necesario para ello la aprobación de la persona aspirante.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
13/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC23DD7285539EC3D345B7



En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la plaza de Auxiliar de Administración, personal funcionario, vacante en la oferta de empleo público 2020, por el procedimiento de Promoción interna que por orden alfabético es como sigue:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5594**	RICO CARMONA, DOLORES

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4014**	CAMINO CASTILLO, FÁTIMA
***2978**	GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA

SEGUNDO.- Fijar el día **20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas** en el Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Plaza de España N.º 6 del núcleo de población de La Rinconada, para la realización de los dos ejercicios de los que se compone la fase de oposición.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada en el proceso para que, en el caso de que estuviera disconforme con la realización de las dos pruebas en un mismo día, lo comunique al Tribunal mediante escrito presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación. En cualquier caso, la fecha indicada en el resuelve anterior se mantendría para el primero de los ejercicios.

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen
El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FIRMADO Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23DD7285539EC3D345B7
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 FECHA DE FIRMA: 13/12/2023





AYTO. EL SAUCEJO
 Pza. Constitución 12
 El Saucejo
 Telf: 955824702

ANUNCIO

ÁREA DE JUVENTUD

Por resolución de Alcaldía Resolución nº: 497/2023 con fecha de 29 de noviembre de 2023, se procede a aprobar las Bases para la concesión de Becas del Proyecto “Mirando a lo Nuestro”, subvencionado por la Excma. Diputación de Sevilla, por su Área de Cultura y Ciudadanía. Se abrirá un plazo de solicitud que será anunciado por este Ayuntamiento en sus redes sociales y a través del E-tablón. El contenido de las mismas, se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la Delegación de Juventud la que se proponen las bases para la concesión de Becas por la participación en el Proyecto Local de Juventud Mirando a lo Nuestro, a fecha de 29 de noviembre de 2023, con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor y poner en valor a los jóvenes de nuestras localidades. Visto el informe del Departamento de Intervención sobre existencia de crédito, de 15 de noviembre de 2023. Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Concesión de Becas del proyecto "MIRANDO A LO NUESTRO". Siendo el literal el siguiente:

BASES

1.Tener entre 12 y 25 años. Nacidos en 2011 hasta 1998.

Código Seguro De Verificación	psNvevWujuTS2KXptXahzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2023 09:20:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psNvevWujuTS2KXptXahzQ==		





AYTO. EL SAUCEJO
 Pza. Constitución 12
 El Saucejo
 Telf: 955824702

- 2.Haber leído, aceptado y firmado, el documento "Compromiso de Participación".
- 3.Cumplir al menos con el 80% del proyecto.
- 4.Haber participado activamente en el proyecto y que conste con el visto bueno de los técnicos/as de cada localidad.
- 5.Haber entregado en tiempo y forma la solicitud de inscripción al proyecto.
- 6.Haber realizado los cuestionarios de evaluación de las distintas fases del proyecto.
- 7.Los participantes del Proyecto, aceptan las Bases establecidas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página Web municipal, Boletín Oficial de la Provincia, E-Tablón de esta entidad y medios de comunicación locales.

TERCERO.- El plazo de solicitud para Concesión de Becas del proyecto "MIRANDO A LO NUESTRO" se comunicará a través del E-Tablón de esta entidad y medios de comunicación locales.

CUARTO.- Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

QUINTO.- Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Código Seguro De Verificación	psNvevWujuTS2KXptXahzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2023 09:20:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/psNvevWujuTS2KXptXahzQ==		





AYTO. EL SAUCEJO
 Pza. Constitución 12
 El Saucejo
 Telf: 955824702

ANUNCIO

ÁREA DE JUVENTUD

Por resolución de Alcaldía Resolución nº: 498/2023 con fecha de 29 de noviembre de 2023, se procede a aprobar las Bases para la concesión de Becas del Proyecto "Sabor, Entorno y Enriquecimiento Propio", subvencionado por la Excma. Diputación de Sevilla, por su Área de Cultura y Ciudadanía. Se abrirá un plazo de solicitud que será anunciado por este Ayuntamiento en sus redes sociales y a través del E-tablón. El contenido de las mismas, se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la Delegación de Juventud la que se proponen las bases para la concesión de Becas por la participación en el Proyecto Local de Juventud Sabor, Entorno y Enriquecimiento Propio, a fecha de 29 de noviembre de 2023, con el objetivo de formar en cocina y en la riqueza gastronómica de nuestro entorno y poner en valor el entorno en el que vivimos. Visto el informe del Departamento de Intervención sobre existencia de crédito, de 15 de noviembre de 2023. Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Concesión de Becas del proyecto "SABOR, ENTORNO Y ENRIQUECIMIENTO PROPIO". Siendo el literal el siguiente:

BASES

1.Tener entre 12 y 25 años. Nacidos en 2011 hasta 1998.

Código Seguro De Verificación	IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2023 09:19:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==		





AYTO. EL SAUCEJO
 Pza. Constitución 12
 El Saucejo
 Telf: 955824702

- 2.Haber leído, aceptado y firmado, el documento "Compromiso de Participación".
- 3.Cumplir al menos con el 80% del proyecto.
- 4.Haber participado activamente en el proyecto y que conste con el visto bueno de los técnicos/as de la localidad.
- 5.Haber entregado en tiempo y forma la solicitud de inscripción al proyecto.
- 6.Haber realizado los cuestionarios de evaluación de las distintas fases del proyecto.
- 7.Los participantes del Proyecto, aceptan las Bases establecidas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página Web municipal, Boletín Oficial de la Provincia, E-Tablón de esta entidad y medios de comunicación locales.

TERCERO.- El plazo de solicitud para Concesión de Becas del proyecto "SABOR, ENTORNO Y ENRIQUECIMIENTO PROPIO" se comunicará a través del E-Tablón de esta entidad y medios de comunicación locales.

CUARTO.- Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

Código Seguro De Verificación	IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2023 09:19:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==		





AYTO. EL SAUCEJO
 Pza. Constitución 12
 El Saucejo
 Telf: 955824702

QUINTO.- Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Código Seguro De Verificación	IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2023 09:19:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IiZJ+F6mwng2Jen3rK1LqQ==		



ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 522, de 13 de diciembre de 2023:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 492, de 23 de noviembre de 2023, de forma que en el listado definitivo se incluyan los siguientes candidatos:

- ***2697** LOPEZ SILVA, MARIA JOSE
- ***1801** LUCIA ARROYO, RAFAEL
- ***1512** LUNA PINEDA, SONIA
- ***0876** MACÍAS ALEGRE, ADRIAN
- ***9620** MALAVER OLIVA, MARIA DEL CARMEN
- ***0099** MALDONADO VEGA, MARIA PILAR
- ***8836** MANCHEÑO MACIA, ISABEL MARIA
- ***2235** MARTIN CANTON, MANUEL

SEGUNDO.- Publicar dicha resolución, junto con los Anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la página web del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



Anexo

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

Nº	Doc.Identidad	Nombre
1	***0459**	UFANO JAENES, MARIA DEL ROCIO
2	***6603**	ULGAR LOZANO, DULCE NOMBRE DE MARÍA
3	***8279**	VALENCIA PATIÑO, VIVIANA
4	***6541**	VARA ALVA, ROSARIO
5	***4356**	VAZQUEZ HIDALGO, LORETO MARIA
6	***2369**	VAZQUEZ MARTIN, INGRID
7	***5850**	VAZQUEZ SALADO, ESTHER
8	***3678**	VEGA MATEO, MARTA
9	***1817**	VEGA TARJUELO, MAR
10	***8160**	VELA GARCIA, SALUD
11	***6216**	VERDASCO PARRA, ALICIA
12	***6037**	VERDUGO RASCO, LUCIA ANA
13	***6746**	VIZUETE MORALES, VICTOR MANUEL
14	***8964**	YAÑEZ CABELLOS, MARIA TERESA
15	***3262**	ACEJO POLO, SALVADOR
16	***1022**	ALBERTI BENITEZ, ROCIO
17	***3071**	ALMELLONES MADRIGAL, ANA ISABEL
18	***0767**	ALMENARA CAMPOS, MARIA JOSE
19	***1868**	ALONSO GARCÍA, SANTIAGO
20	***8687**	AMAT GONZALEZ, DANIEL
21	***2918**	AMAYA CABRERA, INMACULADA
22	***2433**	AMAYA CABRERA, MANUEL
23	***1784**	ANTUNEZ MARTINEZ, GLORIA

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



24	***5364**	ARIAS TORIBIO, ANGELA
25	***2553**	ARJONA OSUNA, NURIA
26	***2194**	BARRON RODRIGUEZ, ADRIAN
27	***2161**	BAUTISTA CAMPOS, FRANCISCO
28	***8210**	BAUTISTA PORRAS, PALOMA
29	***7626**	BAZAROT ROJAS, SONIA
30	***9244**	BECK DIAZ, CARLOS FABIAN
31	***1313**	BELLIDO REYES, ROCIO
32	***8432**	BELLÓN SÁNCHEZ, MARÍA
33	***4492**	BELMONTE MORENO, MARIA DE LOS ANGELES
34	***2218**	BENEDICTO CHAVES, FERNANDO
35	***9410**	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE
36	***0811**	BERBEL BUZON, MARCO ANTONIO
37	***0897**	BERET MARTINEZ, MANUEL
38	***3117**	BERNAL PULIDO, MACARENA
39	***7437**	CABELLO SANCHEZ, JOSE MIGUEL
40	***3657**	CALERO BELTRAN, MARIA CARMEN
41	***9304**	CALVO DE LEÓN RIVAS, ROSARIO FATIMA
42	***0355**	CAMPOS CRUZ, JESUS
43	***0355**	CAMPOS CRUZ, MARÍA JOSÉ
44	***4488**	CANO NUÑEZ, JUAN MANUEL
45	***9515**	CANSINO DIAZ, AMPARO
46	***1881**	CAÑAMERO BENAVIDEZ, JUAN JOSÉ
47	***5112**	CAÑETE CORDERO, LUIS ALFONSO
48	***2469**	CARO ROMERO, IVAN
49	***3034**	CARRASCO CUADRA, MARTA
50	***2415**	CARRION GIRALDEZ, FRANCISCA
51	***5840**	CARRION SANCHEZ, MARIA JOSE
52	***1610**	CASAL ROMERO, MARÍA JOSÉ
53	***0338**	CASSANI, SANDRA

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



54	***3316**	CASTILLO, MIRIAM
55	***5504**	CASTRO ALFARO, JUAN JOSE
56	***6334**	CIFUENTES CHAMIZO, DAVID ALEXANDER
57	***3239**	CONDE GANDUL, INMA
58	***2444**	CONTRERAS MURILLO, JOSÉ
59	***2517**	CORDERO ALMENDRAL, EVA MARIA
60	***9876**	CORONA JIMENEZ, CRISTINA
61	***6503**	COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL
62	***6961**	COSSÍO CABALLERO, MARTA
63	***6212**	COT GORDILLO, MARTA
64	***9102**	CRUZ MOREIRA, FRANCISCO JOSE
65	***1060**	DALI MARQUEZ, MARIA DEL MAR
66	***2274**	DE LOS SANTOS VELAZQUEZ, MARIA ISABEL
67	***1724**	DEL POZO GARCÍA, LETICIA
68	***3403**	DELGADO ROMERO, SILVIA
69	***4810**	DELGADO SUTILO, RAQUEL
70	***0795**	DÍAZ CRUZ, MYRIAM
71	***1343**	DIAZ OBISPO, PILAR
72	***4629**	DIAZ RAMIREZ, JUAN MIGUEL
73	***2071**	DRAKE GARCIA, FERNANDO
74	***8110**	ESTEVE OLIVA, PABLO
75	***9445**	FERNANDEZ ANILLO, GEMMA
76	***1739**	FERNANDEZ NOGALES, AMALIA
77	***2725**	FERNANDEZ ORTIZ, INES MARIA
78	***5805**	FERNÁNDEZ PINELO, CARMEN
79	***6926**	FERRARI REAL, MARIA CARMEN
80	***9059**	FLORES LOPEZ, SANDRA
81	***6377**	FRANCO BLANCO, MARIA ESTHER
82	***6854**	GAJETE GONZÁLEZ, MARTA
83	***1846**	GALLARDO GARCIA, BEATRIZ

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



84	***8815**	GALLARDO PERIANEZ, ZENaida
85	***2085**	GALVAN RODRIGUEZ, SAMUEL
86	***3825**	GALVÍN MELERO, MARÍA DEL CARMEN
87	***2483**	GANDUL JIMÉNEZ, JESSICA ELENA
88	***1832**	GARCIA ARELLANO, MARIA DEL CARMEN
89	***5866**	GARCIA CARO, MANUEL ANTONIO
90	***0933**	GARCIA FUENTES, MARIA DEL CARMEN
91	***1975**	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL
92	***2061**	GARCIA LLAMAS, TANIA
93	***7044**	GARCÍA MARÍN, MÓNICA
94	***0460**	GARCÍA MARTOS, RAFAEL ÁNGEL
95	***2996**	GARCÍA MEDINA, MARÍA DEL ROCÍO
96	***0296**	GARCIA MORENO, YOLANDA
97	***5877**	GARCIA NAVARRO, ROCIO
98	***1652**	GARCIA SALVADOR, MARGARITA
99	***1623**	GARCIA SANCHEZ, LUCIA YASMINA
100	***5017**	GARRIDO HERNÁNDEZ, MANUEL
101	***6832**	GARRIDO ROLDAN, JOSE JUAN
102	***0319**	GARRIDO SERRANO, MIGUEL
103	***5475**	GARRIDO VALDIVIA, PILAR
104	***0703**	GIL FERNANDEZ, MARIA DE LOS REYES
105	***2135**	GIL RECHE, JESUS
106	***5122**	GÓMEZ AVALOS, PILAR
107	***2374**	GÓMEZ CABALLERO, JOSÉ MANUEL
108	***2167**	GOMEZ CASTELLO, MARTA
109	***5769**	GÓMEZ LÓPEZ, DANIEL
110	***7626**	GOMEZ OLMEDO, MARIA
111	***1931**	GONGORA ALVAREZ, GLORIA
112	***6884**	GONZALEZ DIAZ, ALVARO
113	***4661**	GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



114	***6441**	GONZALEZ GARCIA, SILVIA
115	***3425**	GONZALEZ PARRA, MARIA DOLORES
116	***9390**	GONZÁLEZ RAMOS, ÁNGEL
117	***1750**	GONZALEZ VALLADARES, INMACULADA
118	***1593**	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL
119	***9305**	GONZALEZ VELAZQUEZ, ROLDAN ESTEBAN
120	***9404**	GONZALEZ VERA, MARIA DE LA CONCEPCION
121	***0630**	GONZALEZ, ENCARNACION
122	***8791**	GONZALEZ-NANDIN RUIZ, MARIA JOSE
123	***3382**	GUANUCHI CUADRADO, GABRIELA PATRICIA
124	***0397**	GUERRERO GUERRA, ALBERTO
125	***4854**	GUERRERO PAVON, GUILLERMO
126	***0658**	GUIJARRO PEREDA, LUIS MIGUEL
127	***8926**	GUTIERREZ FIGUEROA, ROSARIO
128	***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS
129	***6051**	GUTIERREZ LEAL, JUANA
130	***6413**	HERNANDEZ BOUTON, MIGUEL ANGEL
131	***2860**	HIDALGO DROZDOWSKYJ, BENITO
132	***9685**	HIRALDO CORDERO, LAURA
133	***5070**	HONTORIA CORZO, SARA EUGENIA
134	***5282**	IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER
135	***2956**	IZQUIERDO LAGUILLO, BARBARA
136	***2612**	JIMENEZ BENITEZ, MARIA ISABEL
137	***3356**	JIMENEZ CACERES, IRENE
138	***6634**	JIMÉNEZ CARRASCO, MARÍA DEL ROCÍO
139	***5856**	JIMENEZ MONTALBO, MARIA DEL CARMEN
140	***9893**	JIMENEZ REINA, JORGE
141	***2126**	JUAN FERNÁNDEZ, MARÍA DE SAN
142	***5657**	LABRADOR LEDESMA, DANIEL
143	***0624**	LAFITA GUZMAN, MARIA TERESA

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



144	***5335**	LEDESMA AVILES, MARIA DOLORES
145	***0343**	LEON ARAGON, CONCEPCION
146	***3694**	LOPEZ ANDRADE, MARIA
147	***0045**	LOPEZ DELGADO, MARIA ANGELES
148	***1077**	LOPEZ GENAO, JOSE ANGEL
149	***5519**	LOPEZ PEÑALOZA, ROSARIO MARIA
150	***9494**	LOPEZ PEREZ-BARBADILLO, ANGELA
151	***8636**	LOPEZ RAMIREZ, CARLOS
152	***2155**	LOPEZ ROMERO, INMACULADA
153	***2697**	LOPEZ SILVA, MARIA JOSE
154	***1801**	LUCIA ARROYO, RAFAEL
155	***1512**	LUNA PINEDA, SONIA
156	***0876**	MACÍAS ALEGRE, ADRIAN
157	***9620**	MALAVER OLIVA, MARIA DEL CARMEN
158	***0099**	MALDONADO VEGA, MARIA PILAR
159	***8836**	MANCHEÑO MACIA, ISABEL MARIA
160	***2235**	MARTIN CANTON, MANUEL
161	***1453**	MARTIN DOMINGUEZ, JOAQUIN
162	***7278**	MARTIN LOPEZ, RAFAEL
163	***1168**	MARTIN MARQUEZ, ANDRES
164	***1168**	MARTIN MARQUEZ, ROSALINA
165	***3118**	MARTIN MORENO, ANDREA
166	***3131**	MARTINEZ CORDERO, RAFAEL
167	***3714**	MARTÍNEZ SANTANA, ALBA
168	***3446**	MEDINA BARRIAL, MARIA DE LOS REYES
169	***1081**	MEDRANO ALONSO, JULIO
170	***0619**	MENDEZ ACEME, ISAAC
171	***4533**	MENDOZA MULERO, MARIA MACARENA
172	***9081**	MIRANDA VILLA, SERGIO
173	***1615**	MIURA RODRIGUEZ, ANTONIA MARIA

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



174	***5728**	MONTERO SAPONI, EDUARDO
175	***2315**	MORA MARTIN, JOSE MARIA
176	***7414**	MORALES MAQUEDA, PABLO
177	***8660**	MORELL GONZÁLEZ, MARIA ISABEL
178	***3617**	MORENO CORRALES, ANA
179	***0946**	MOYA DE LA RUBIA, ANTONIO MANUEL
180	***9073**	MOYA FERNANDEZ, ENCARNACION MACARENA
181	***7154**	MOYANO ORTIZ, CARLOS
182	***1708**	MUÑOZ HURTADO, NAZARET
183	***3363**	MUÑOZ MARTINEZ, GEMA
184	***8851**	MUÑOZ MORA, BEATRIZ
185	***2834**	MUÑOZ ROMAN, IRENE
186	***0184**	NARANJO GONZALEZ, LETICIA
187	***0369**	NARANJO LOZANO, JUAN JOSÉ
188	***8567**	NAVARRO GAVILAN, CAROLINA
189	***3195**	NIÑO ROMERO, MONICA
190	***7753**	NISO MORENO, MARIA DESEADA
191	***2182**	NÚÑEZ QUINTERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
192	***7888**	ORTEGA LEAL, BELEN
193	***3145**	ORTEGA RIVAS, PATRICIA
194	***2731**	ORTIZ ORTIZ, JOSE
195	***1108**	ORTIZ TIRADO, FERNANDO MANUEL
196	***0937**	PALOMAR LORA, ANGELA
197	***8575**	PANIAGUA BLAZQUEZ, JUDIT
198	***2344**	PAREJA NAVARRO, JUAN CARLOS
199	***1769**	PARIENTE SANCHEZ, YOLANDA
200	***0102**	PEÑA RODAS, PEDRO JESÚS
201	***1786**	PEREA REINA, ENRIQUE JAVIER
202	***4862**	PEREIRA GALLARDO, ANTONIO
203	***5937**	PEREIRA RUIZ, FRANCISCO SAMUEL

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



204	***3811**	PEREJON CARVAJAL, SILVIA
205	***5392**	PÉREZ CHAPARRO, MARÍA
206	***7833**	PEREZ RANDO, EVA MARIA
207	***8596**	PÉREZ RENDÓN, NATALIA ASUNCIÓN
208	***5949**	PÉREZ SOTO, JOSÉ MANUEL
209	***5378**	PONCE CARMONA, MONTSERRAT
210	***9394**	PONCE CHERINO, DAVID
211	***0759**	PONCE DE LEON SANCHEZ, MARIA TERESA
212	***4944**	PONCE DIAZ, NOELIA
213	***3397**	POO MORENO, COVADONGA
214	***6862**	PORTAVELLA GUERRERO, ELENA
215	***1041**	RAMBLADO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES
216	***8812**	RAMÍREZ PÉREZ, MARGARITA
217	***2991**	RAMIRO BONET, MARIA DEL ROCIO
218	***1086**	RAMOS HINOJOSA, JUAN BOSCO
219	***3726**	RAMOS TUDOR, REGINA
220	***3768**	RAMOS VELEZ, MARIA ROSARIO
221	***8181**	RECENA UGART, ANA
222	***7119**	REINA LLORENTE, LIDIA
223	***4360**	REYES GONALEZ, DANIEL
224	***1870**	RICCA NUÑEZ, NURIA
225	***6107**	RIOS CABALLERO, SONIA
226	***6636**	RIVERO RIVAS, FRANCISCO JOSÉ
227	***4500**	RODRÍGUEZ CARMET, PAULA
228	***6957**	RODRIGUEZ CASTAÑO, ANA MARIA
229	***6496**	RODRÍGUEZ DÍAZ, MAYTE
230	***2806**	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
231	***3231**	RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO
232	***9134**	ROJAS ZAMUDIO, ROSARIO
233	***0353**	ROMAN HERNANDEZ, ESTEFANIA

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



234	***2665**	ROQUERO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
235	***1653**	ROTLLAN CASAL, FRANCISCO DE ASIS
236	***9751**	RUBIO DIÉGUEZ, MANUEL ÁNGEL
237	***4279**	RUIZ DE LA COBA, ISABEL MARIA
238	***8870**	RUIZ HERNANDEZ, YESSICA
239	***3946**	RUIZ JIMENEZ, ELISABET
240	***1305**	RUIZ MARTIN, LARA EVA
241	***0689**	SALGUERO MEDINA, ESTHER BOLIVIA
242	***8685**	SALINAS IÑIGO, RAFAEL MARIA
243	***5666**	SÁNCHEZ CALVO, YOLANDA
244	***1356**	SÁNCHEZ CANO, ALICIA MARIA
245	***8705**	SANCHEZ CASTAÑO, MARIA ROSARIO
246	***2966**	SANCHEZ PEREZ, ROCIO
247	***0089**	SANCHEZ PRIETO, JOSE CARLOS
248	***0687**	SANCHEZ MARTIN, ROSA MARIA
249	***7064**	SANTOS MESA, RAQUEL
250	***0336**	SANTOS PAREJO, MARIA DEL CARMEN
251	***0918**	SANTOS ROLDAN, PATRICIA
252	***7710**	SEPULVEDA GUILLEN, INMACULADA
253	***1566**	SOSA NUÑEZ, RAFAEL
254	***8149**	SUÁREZ ROMERO, JOSÉ LUIS
255	***3143**	SUTILO CATALAN, CRISTINA
256	***7558**	TAPIA ALCOBA, LUISA
257	***4770**	TIERNO PRADO, EMILIO
258	***5886**	TORRES ANTUNEZ, JOSE CARLOS
259	***7639**	TORRES MORENO, CARMEN
260	***9265**	TRENADO JIMENEZ, ROSA MARIA
261	***2048**	TRIGO LOBO, IGNACIO

Excluidos:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



3. No justifica ser demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
4. No justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
5. No justifica carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
6. No justifica grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
7. No justifica ser familia numerosa.
8. No presenta un documento de identidad válido.

Nº	Doc.Identidad	Nombre	Nº.Motivo Exclusión
1	***4426**	VELASCO SUSO, MARIA ELENA	3,4,5
2	***1501**	VERGARA PEÑA, CARLOS	8
3	***8537**	VIVAS ALVAREZ OSSORIO, PABLO	5
4	***0624**	AVILA LOPEZ, LARA	5
5	***0524**	BACARIZA MORILLAS, CONSUELO	5,8
6	****5293*	BANICA, ANDREEA ROXANA	8
7	***5995**	BARRIAL FERNANDEZ, YANET ISELA	3,4,5
8	***8460**	BELLON SANCHEZ, ROCIO	7
9	***8660**	BENJUMEA MOLINA, MARIA	5
10	***0530**	BIZCOCHO RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL	8
11	***2562**	BORREGUERO JIMENEZ, MARIA JOSE	5
12	***0977**	BRAVO JIMENEZ, JOSE EUGENIO	5
13	***6720**	CABELLO VENEGAS, RAFAEL	6
14	***5285**	CALVO SAMPEDRO, VANESSA	5
15	***1044**	CAMPOS CRUZ, EVA MARIA	3,4
16	***5167**	CANO GUERRERO, SONIA	5
17	***1840**	CARMONA CUEVAS, MARIA	5
18	***4494**	CARO CATALAN, MARIA DE LOS ÁNGELES	5
19	***2764**	CARRERA POSTIGO, JOAQUIN	5
20	***4642**	CASADO RUIZ, CRISTINA	4,5

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



21	***8594**	CASTILLEJO LOPEZ, AZUCENA	5,8
22	***7324**	CASTRO VILLALBA, LAURA	5
23	***6907**	CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA	5
24	***5806**	CONEJO GARCIA, ADAN	5
25	***6921**	CORTINES GARCÍA, ANGELES	5
26	***2328**	CURADO BRU, FRANCISCO JAVIER	5
27	***1009**	DE LA COSTA MORENO, AZAHARA	8
28	***3244**	DIAZ MARTIN, DANIEL	5
29	***5479**	DOMINGUEZ PEREZ, NURIA DEL ROCIO	5
30	***5808**	DORADO, SARA	8
31	***1944**	ESPINOSA ACOSTA, JANS	7
32	***2958**	GARCIA CASADO, DANIEL	4,5
33	***3661**	GARCIA DURAN, MARIA DEL VALLE	4,8
34	***2233**	GARCIA LLUCH, MARTA	5
35	***9993**	GARCIA MURIANA, FELICIDAD	8
36	***0817**	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	5
37	***1255**	GARCIA PRADO, MARIA JOSE	5
38	***7794**	GARRIDO LORA, RAFAEL	5
39	***9270**	GIL RUEDA, ESTEFANIA	5
40	***0295**	GIL-BERMEJO MATEOS, MARTA	5,8
41	***5580**	GOMEZ GOMEZ, PILAR	4,5
42	***2688**	GONZALEZ CERVANTES, M ^ª DEL CARMEN	5
43	***0211**	GONZALEZ MARQUEZ, MACARENA	5
44	***2974**	GONZALEZ MARTINEZ, SANDRA	5
45	***0100**	GONZALEZ PEREZ, CARMEN	8
46	***1489**	HEREDIA VAZQUEZ, PEDRO	4,5,8
47	***2356**	INFANTES CARVAJAL, EVA MARIA	5,8
48	***1107**	JARQUIN GONZALEZ, MARBELI DEL CARMEN	8
49	***9562**	JIMÉNEZ ALBERDI, MARÍA INMACULADA	5

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



50	***1294**	JIMENEZ GUTIERREZ, YOLANDA	5
51	***7705**	JIMENEZ MEMBRIVE, MARIA	8
52	***1932**	JUEGUEN GRAUCOB, MOIRA CRISTINA	8
53	***0818**	LLAMAS IGLESIAS, PAULA	4
54	***1586**	LLAMAS RUBIO, SABINA DEL PILAR	3,4,8
55	***1266**	LOBATO GIL, ENRIQUE AURELIO	5
56	***3906**	LOPEZ LOPEZ, BEATRIZ	3,4,5,8
57	***2512**	LÓPEZ LUNA, ANTONIO JESÚS	8
58	***0248**	LOPEZ SALAS, JOSEFA	3,5,8
59	***0572**	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	5
60	***6177**	MARQUEZ DE PAZ, JAVIER	8
61	***1250**	MARTIN BARRERA, VICTOR MANUEL	8
62	***1204**	MARTIN CARRERA, MARIA LUISA	5
63	***9049**	MARTIN HINOJOSA, IRENE	5
64	***9876**	MEDINA TORREJON, GONZALO MANUEL	5
65	***5807**	MISA FERNANDEZ, ALICIA	4
66	***5033**	MONTES SERANTES, MARIA ESTHER	5
67	***8151**	MORALES MARTÍNEZ, ISABEL	8
68	***9803**	MORCILLO PEREZ, CARMEN	3,4,5,8
69	***7973**	MORERA ARCOS, JOSE FERNANDO	3,4,5,8
70	***2287**	MUÑOZ SANTOS, LAURA	5
71	***3960**	OLIVO GARCIA, ROCIO	3,4,5
72	***2732**	ORTEGA PALOMO, DANIEL	4
73	***2067**	PEREZ REINA, MARIA DE LAS MERCEDES	8
74	***5875**	POSTIGO CRUZ, ADRIAN	5
75	***3639**	POSTIGO LUCENA, MARIA DEL MAR	5
76	***5075**	POSTIGO LUCENA, SONIA	5
77	***6731**	PUERTO FRANCÉS, MARIA JOSÉ	5
78	***1672**	RABANO SANMARTIN, TERESA	5,8
79	***7209**	RAMIREZ PEREZ, ROCIO	5

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



80	***6332**	RIVAS CARVAJAL, ESPERANZA MACARENA	5
81	***6724**	RIVAS GARCÍA, ANDRÉS	5
82	***6242**	RIVAS LUNA, VIRGINIA	8
83	***7814**	RIVERA ENAMORADO, SARA	8
84	***7630**	RODRÍGUEZ CÁCERES, SANDRA	3,4,5
85	***3009**	RODRIGUEZ CASTRO, CRISTINA DE LA LUZ	4,5
86	***5356**	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANTONIO	3,4,5
87	***0772**	ROLDAN PEREZ, ROSA MARÍA	8
88	***9190**	ROMERA GRANDE, ALICIA	3,4,5
89	***0278**	ROSA ALVAREZ, LUCIA	5
90	***9432**	ROSALES SÁNCHEZ, CRISTINA	5
91	***9945**	RUIZ CALASANZ, JORGE	3,4,5
92	***8731**	SAMPEDRO CRISTOBAL, MARIA ARANZAZU	5
93	***6277**	SANCHEZ CAMPOS, SUSANA	3,4,5
94	***4328**	SÁNCHEZ CARRIÓN, CRISTINA	3,4,5
95	***7841**	SEDA MONTERO, MARIA ADELA	5
96	***0472**	SEVIDANE ORGAMBIDEZ, PURISIMA CONCEPCION	5
97	***6011**	SORIA PEDRAZA, JOSE LUIS	5
98	***2424**	TEJADA GARCIA, ESTRELLA	8
99	***6032**	TERNERO GÓMEZ, PATRICIA	5,8

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO DEL IMD
 P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:57
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6ob0XZM/UZt//UmCoiKnQ==		



ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 523, de 13 de diciembre de 2023:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 493, de 23 de noviembre de 2023, de forma que en el listado definitivo se incluyan los siguientes candidatos:

***1700** MANOTAS MANZANO, ROBERTO ANTONIO

***6299** VIÑUELA ZAMBRANO, JOSÉ MARÍA

SEGUNDO.- Publicar dicha resolución, junto con los Anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la página web del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



Anexo

CONVOCATORIA PARA PROVEER 2 PLAZAS DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

Nº	Doc.Identidad	Nombre
1	***1747**	VACA ROLDAN, VIRGINIA
2	***6970**	VALENCIA DUQUE, ANDRES FABIAN
3	***2919**	VARGAS MORENO, ANTONIO PABLO
4	***8878**	VÁZQUEZ PERAL, JOSÉ MARÍA
5	***3678**	VEGA MATEO, MARTA
6	***2500**	VELAZQUEZ NAVARRO, ALBERTO
7	***0955**	VERDUGO PEREZ, FERNANDO
8	***6502**	VERNALTE MARTÍNEZ, DAVID
9	***2980**	VILLAFUERTE BATALLA, ALEJANDRO
10	***6299**	VIÑUELA ZAMBRANO, JOSE MARIA
11	***6923**	VIZUETE MORALES, RAFAEL ADRIAN
12	***6085**	YANES MELUS, CARLOS VICENTE
13	***2832**	ZAMORA NAVARRO, JOSE MARIA
14	***3534**	ZURITA SANCHEZ, ROCIO
15	***1458**	ALBELDA HERNÁNDEZ, JAVIER
16	***1533**	ALVES GUTIÉRREZ, JERÓNIMO
17	***8046**	ALVIZ COTAN, MANUEL
18	***2433**	AMAYA CABRERA, MANUEL
19	***1784**	ANTUNEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
20	***9026**	ARIZA GONZALEZ, JOSE MANUEL
21	***3554**	ARROYO MURIEL, CRISTOBAL JAVIER
22	***5648**	AVILES DE LOS SANTOS, IGNACIO

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



23	***2665**	BARON MESA, SAUL
24	***0292**	BARRAGÁN BERMUDO, MANUEL
25	***7486**	BARREDA GUIJARRO, JOSE MANUEL
26	***2194**	BARRON RODRIGUEZ, ADRIAN
27	***2256**	BARROSO ROLDAN, AFRICA
28	***9244**	BECK DIAZ, CARLOS FABIAN
29	***8138**	BELLANATO ZAMBRANO, DAMASO
30	***1313**	BELLIDO REYES, ROCIO
31	***4663**	BELLIDO TORRES, EDUARDO
32	***9245**	BELTRAN CUEVAS, ELOY
33	***2185**	BENITEZ HERRERA, MANUEL
34	***2856**	BONETE DIAZ, JUAN CARLOS
35	***5356**	CABALLERO FERNANDEZ, MARI CARMEN
36	***1415**	CALVO ROMERO, AMANDA
37	***4209**	CAÑA CAMPALLO, CRISTINA
38	***4209**	CAÑA CAMPALLO, RAUL
39	***2213**	CAPILLA BENÍTEZ, ANTONIA
40	***3250**	CARO BARROSO, JUAN
41	***7988**	CARO RODRIGUEZ, DAVID
42	***4636**	CARRANZA LOZADA, LUIS ALBERTO
43	***3034**	CARRASCO CUADRA, MARTA
44	***1794**	CASAS NIETO, ANTONIO
45	***0674**	CASTILLA ANDRADE, JUAN JOSÉ
46	***0284**	CASTRO MESA, DANIEL
47	***0434**	CENTENO ASTUDILLO, JAVIER
48	***0888**	CERNADAS VALLET, SERGIO
49	***7726**	CERRON CASTRO, CINDY
50	***9179**	CERRON SIXTO, ALBERTO
51	***4491**	CHACON CABALLERO, JUAN MANUEL
52	***6351**	COPADO MARTÍNEZ, JUAN

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



53	***8044**	COT SALVADOR, JUAN CARLOS
54	***8773**	CRUZ GARCES, JOSE JONATHAN
55	***0126**	CUEVAS RANDO, JUAN JOSE
56	***8427**	DAZA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
57	***5953**	DE CASTILLA GARCÍA, ANDREA
58	***6898**	DE LA HIGUERA PEÑA, JUAN CARLOS
59	***1724**	DEL POZO GARCÍA, LETICIA
60	***0890**	DEL RIO RODRIGUEZ, JORGE
61	***3779**	DELGADO MARTÍNEZ, LAUREANO
62	***6202**	DIAZ MUÑOZ, LUIS
63	***6166**	DIAZ, CLEMENTE
64	***8600**	DÍEZ HOLGUÍN, ENRIQUE
65	***1908**	DOMINGUEZ BURGOS, PEDRO
66	***5818**	DOMINGUEZ GONZALEZ, ANGEL
67	***7455**	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN
68	***2736**	DURAN FERRETE, JOSE CARLOS
69	***9995**	DURAN MORENO, FRANCISCO JOSE
70	***1191**	ESCALONA CINTA, ESPERANZA
71	***9741**	ESPADA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
72	***5033**	ESPEJO MOLINA, MARIO
73	***0319**	ESQUILICHE MESA, FRANCISCO JAVIER
74	***8110**	ESTEVE OLIVA, PABLO
75	***7808**	ESTRADA JIMENEZ, AURORA
76	***1765**	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
77	***0501**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
78	***4310**	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JESUS
79	***7473**	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS
80	***2611**	FERNANDEZ GUZMAN, ISMAEL
81	***7442**	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARIA JOSÉ
82	***5702**	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DANIEL

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



83	***0915**	FERNANDEZ RAMOS, JOSE MANUEL
84	***1474**	FERNANDEZ RIVAS, JUAN MANUEL
85	***1993**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO
86	***6557**	FLORES GONZALEZ, ALDO
87	***4588**	FRESNO LÓPEZ, SARA
88	***2085**	GALVAN RODRIGUEZ, SAMUEL
89	***3825**	GALVÍN MELERO, MARÍA DEL CARMEN
90	***2483**	GANDUL JIMÉNEZ, JESSICA ELENA
91	***5423**	GARCIA DURAN, FRANCISCO JOSE
92	***0702**	GARCIA FUENTES, JOSE LUIS
93	***3867**	GARCIA GIL, MIGUEL ANGEL
94	***2291**	GARCIA HARO, JOSE
95	***9957**	GARCIA ORTEGA, MARIA DEL CARMEN
96	***3685**	GARCIA ORTIZ, MARIA DOLORES
97	***5977**	GARCIA PIERREL, HERVE
98	***0677**	GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO
99	***1623**	GARCIA SANCHEZ, LUCIA YASMINA
100	***0233**	GARCIA-JUNCO LORA, PATRICIO FIDEL
101	***0319**	GARRIDO SERRANO, MIGUEL
102	***3247**	GIL FERNADEZ, ALFONSO
103	***2135**	GIL RECHE, JESUS
104	***0915**	GOMEZ LANCHA, ELENA MARGARITA
105	***4551**	GOMEZ MARTIN, JAVIER
106	***3731**	GOMEZ MESA, JUAN JOSE
107	***5896**	GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS
108	***2174**	GONZALEZ BEMBIBRE, MARIA DOLORES
109	***1800**	GONZALEZ CABALLERO, ANTONIO MARCOS
110	***1719**	GONZALEZ CARRERA, DANIEL
111	***3584**	GONZÁLEZ GANAZA, ALEJANDRO
112	***4661**	GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzg5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzg5ibS2fOGNSV5Q==		



113	***8267**	GONZALEZ MULET, MARIO ELIAS
114	***0396**	GONZALEZ MUÑOZ, RAFAEL JESUS
115	***7049**	GONZALEZ TASCÓN, FELIPE
116	***0630**	GONZALEZ, ENCARNACION
117	***8791**	GONZALEZ-NANDIN RUIZ, MARIA JOSE
118	***0767**	GUERRA SANCHEZ, JESUS
119	***2689**	GUERRERO GALAN, MANUEL
120	***0397**	GUERRERO GUERRA, ALBERTO
121	***2112**	GUERRERO RODRÍGUEZ, LAURA
122	***3469**	GUERRERO VALLE, JUAN JOSE
123	***2146**	GUIJARRO GUTIERREZ, JOSE LUIS
124	***0658**	GUIJARRO PEREDA, LUIS MIGUEL
125	***2370**	GUILLEN TRIGO, JOSE LUIS
126	***2757**	GUTIERREZ MELGAR, MANUEL JESUS
127	***0764**	GUTIÉRREZ OTEGUI, FIDEL
128	***8562**	GUZMÁN REINA, JORGE
129	***5471**	HARO CAMPOS, DAVID
130	***0178**	HERMIDA PEREIRA, MARIA DEL ROCIO
131	***2860**	HIDALGO DROZDOWSKYJ, BENITO
132	***0877**	HIDALGO FERNANDEZ, PABLO
133	***0877**	HIDALGO FERNANDEZ, SONIA
134	***2242**	HIDALGO MARTINEZ, JUAN JOSE
135	***4227**	HIDALGO RUBIANO, REYES
136	***0626**	IGLESIAS DIAZ, FRANCISCO JAVIER
137	***4075**	IGLESIAS FERNÁNDEZ, ÁLVARO
138	***0306**	ILLANES INFANTES, JUAN JESUS
139	***3356**	JIMENEZ CACERES, IRENE
140	***1526**	JIMENEZ CASADO, DANIEL
141	***2441**	JIMENEZ GONZALEZ, ALVARO
142	***7481**	JIMENEZ MOLINA, ANTONIO WENCESLAO

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



143	***9893**	JIMENEZ REINA, JORGE
144	***0310**	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO
145	***6288**	JURADO MONGE, ANGEL
146	***0624**	LAFITA GUZMAN, MARIA TERESA
147	***1484**	LARA PIZARRO, PURIFICACION
148	***3933**	LEON RUIZ, ESAU
149	***8382**	LOPEZ BADILLO, DAVID
150	***5268**	LÓPEZ DEL VALLE, MANUEL JESÚS
151	***3950**	LOPEZ MARIN, JOSE JOAQUIN
152	***3173**	LOPEZ PEREZ, ALEJANDRO
153	***3606**	LOPEZ REINA, JOSE MANUEL
154	***7720**	LOPEZ VICEDO, JOSE MANUEL
155	***4756**	LÓPEZ ZABALA, LEONARDO
156	***0195**	LOPEZ ZAFRA, JOSE CARLOS
157	***1561**	LOSADA FERNANDEZ, ANIBAL
158	***0125**	LOSADA JIMÉNEZ, LEONARDO JESÚS
159	***0726**	LOZA MIJES, MARIO
160	***0772**	LOZANO ROMERO, JAVIER
161	***6631**	LOZANO RUIZ, JUAN MANUEL
162	***8779**	MACCHIA DIAZ, HILARIO
163	***7233**	MADROÑAL GALEANO, JOSE ENRIQUE
164	***1700**	MANOTAS MANZANO, ROBERTO ANTONIO
165	***7731**	MAQUEDA RUIZ, JOSE LUIS
166	***8515**	MARCOS LUQUE, JOSE MARIA
167	***4427**	MÁRQUEZ CAÑERO, ÁNGEL
168	***9964**	MÁRQUEZ CRUZ, PEDRO
169	***0202**	MARQUEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL
170	***3764**	MARTÍN DOMÍNGUEZ, ANTONIO MARCOS
171	***2560**	MARTIN MARTIN, MARIA BENITA
172	***3118**	MARTIN MORENO, ANDREA

Código Seguro De Verificación	FqRJvXzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJvXzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



173	***0615**	MARTIN RAMOS, JESUS
174	***3004**	MARTIN SANCHEZ, MARIA ROSA
175	***3205**	MARTIN SANCHEZ, ROBERTO CARLOS
176	***0223**	MARTÍN VALCÁRCEL, SALVADOR
177	***3990**	MARTINEZ ANDRADE, FRANCISCO
178	***2943**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA
179	***2999**	MARTINEZ OLLERO, MARIA TERESA
180	***9253**	MATEOS ROMERO, JOSE
181	***2604**	MAURI DOMÍNGUEZ, JUAN ADOLFO
182	***1603**	MEDINA SANZ, JULIAN
183	***2697**	MENDOZA MENDOZA, FRANCISCO JAVIER
184	***9041**	MENJIBAR AGUADO, MARIA TERESA
185	***9081**	MIRANDA VILLA, SERGIO
186	***0763**	MIRON OCHOA, JAIME
187	***4961**	MONGE LARA, ANTONIO
188	***5450**	MONGE LARA, EUGENIO
189	***2770**	MONGE LARA, MARCOS
190	***5728**	MONTERO SAPONI, EDUARDO
191	***2315**	MORA MARTIN, JOSE MARIA
192	***8660**	MORELL GONZÁLEZ, MARIA ISABEL
193	***4486**	MORENO CORTES, SORAYA VANESA
194	***5217**	MORENO NAVARRO, MANUEL
195	***0815**	MORILLO GARRIGOS, DAVID
196	***7154**	MOYANO ORTIZ, CARLOS
197	***5041**	MUNAFU VIDAL, FEDERICO
198	***2230**	MUÑOZ JIMENEZ, MARCO ANTONIO
199	***3868**	MUÑOZ PALMA, ALBERTO ANTONIO
200	***3352**	MUÑOZ RAMOS, JUAN FERNANDO
201	***2374**	NARANJO VALDERRAMA, DANIEL
202	***7529**	NAVIDAD CORREA, SANTIAGO

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



203	***6247**	NOGUEIRA VALLECILLO, JAVIER
204	***2083**	NORIEGA MUÑOZ, RICARDO
205	***0708**	OLIVERO GALÁN, NAIRA LLURENMA
206	***7807**	OLMEDO SOTO, ANA MARÍA
207	***4600**	ORTEGA LEAL, JOSE ANTONIO
208	***0588**	ORTIZ ASENCIO, JOSE LUIS
209	***4051**	ORTIZ COTAN, JOSE
210	***1026**	ORTIZ COTAN, MANUEL
211	***7734**	ORTIZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER
212	***2731**	ORTIZ ORTIZ, JOSE
213	***2442**	PAEZ TARDIO, JUAN CARLOS
214	***8525**	PAREJO GURRUCHAGA, JULIA
215	***4402**	PARRA NAVARRETE, ENRIQUE
216	***4862**	PEREIRA GALLARDO, ANTONIO
217	***8803**	PEREZ CARO, LUIS
218	***3980**	PEREZ DEL RIO, JORGE
219	***4258**	PEREZ HIDALGO, MIGUEL ANGEL
220	***5676**	PEREZ MARTIN, JOSE EUGENIO
221	***5232**	PÉREZ PACHECO, MANUEL ALEJANDRO
222	***0356**	PEREZ PONTE, ANTONIO
223	***8883**	PEREZ RANGEL, JOSE ANTONIO
224	***5343**	PICHARDO MATEOS, ANA
225	***0338**	PIZARRO RODRIGUEZ, ISABEL
226	***0510**	POLO CERRON, JULIO CESAR
227	***1103**	POVEDA HIERRO, ELIO
228	***2090**	POZO CABALLOS, ALBERTO
229	***0502**	PRUAÑO MUÑOZ, ANTONIO
230	***8065**	PULIDO GARCIA, DAVINIA
231	***8145**	RAMIREZ GOMEZ, MANUEL RAFAEL
232	***2692**	RAMÍREZ NÚÑEZ, EVA

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==		



233	***0202**	RAMÍREZ PÉREZ, CONCEPCIÓN
234	***8812**	RAMÍREZ PÉREZ, MARGARITA
235	***2879**	RAMO9S RAMIREZ, EDUARDO
236	***4308**	RAMOS BORREGO, FRANCISCO JAVIER
237	***3239**	RAMOS NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER
238	***3232**	RAMOS ORTEGA, ISAAC
239	***1668**	RAMOS SANCHEZ, VIRGINIA
240	***5420**	RANDO BARRERA, SONIA
241	***1068**	REINA ALONSO, EDUARDO
242	***4360**	REYES GONALEZ, DANIEL
243	***9627**	RINCÓN RINCÓN, EDUARDO
244	***1957**	RIOJA CABRERA, EMILIO
245	***1786**	RIOS CABALLERO, JOSE BENITO
246	***0151**	RISQUEZ BEJARANO, CRISANTO
247	***6636**	RIVERO RIVAS, FRANCISCO JOSÉ
248	***2038**	RODELAS DIAZ, JOSE JAVIER
249	***8747**	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL
250	***7880**	RODRIGUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
251	***1370**	RODRIGUEZ HIDALGO, ADRIAN
252	***7809**	RODRIGUEZ NAVAS, CARMEN
253	***8168**	RODRIGUEZ RIEGO, CARLOS DAVID
254	***3231**	RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO
255	***0661**	RODRÍGUEZ SALGADO, LUCÍA
256	***4425**	RODRIGUEZ VALENZUELA, JUAN MANUEL
257	***0428**	ROMERO BARRAGAN, CONCEPCION
258	***7371**	ROMERO ESPADA, JUAN MANUEL
259	***2095**	ROMERO PERERA, CARLOS
260	***5753**	ROSADO SANCHEZ, MARIA JOANA
261	***9751**	RUBIO DIÉGUEZ, MANUEL ÁNGEL
262	***0975**	RUBIO JIMENEZ, JAIME

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==		



263	***3139**	RUIZ VELASCO, JUAN MANUEL
264	***3616**	SABORIDO MACIAS, MIGUEL ÁNGEL
265	***0687**	SANCHEZ MARTIN, ROSA MARIA
266	***1177**	SANCHEZ MARTIN, SANDRA
267	***5826**	SÁNCHEZ MONTOYA, DAVID
268	***5265**	SANCHEZ PRIETO, INMACULADA
269	***4016**	SANCHEZ ROMERO, PABLO
270	***4205**	SANTANA GOMEZ, ANTONIO JESUS
271	***1331**	SERRANO MIAN, ANTONIO PABLO
272	***5893**	SERRANO MUÑOZ, JOSE MANUEL
273	***4396**	SEVILLANO VÍCTOR, JOAQUÍN
274	***0743**	SEVILLANO VICTOR, MANUELA
275	***0418**	SILVA REGUERA, JOSE JAVIER
276	***1403**	SOSA RANGEL, ELENA ROSA
277	***9636**	SOTO CARMONA, JOSE ANTONIO
278	***9158**	SUÁREZ GONZÁLEZ, ANDRÉS
279	***8149**	SUÁREZ ROMERO, JOSÉ LUIS
280	***6018**	TENES ARAGON, DANIEL
281	***7730**	TEY MILLAN, MARINA
282	***0456**	TORRES JIMENEZ, MARCO ANTONIO
283	***0247**	TRONCOSO BRAVO, FRANCISCO JAVIER
284	***0247**	TRONCOSO BRAVO, JUAN MANUEL

Excluidos:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

3. No justifica ser demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
4. No justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
5. No justifica carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		



6. No justifica grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
7. No justifica ser familia numerosa.
8. No presenta un documento de identidad válido.

Nº	DNI	Nombre	Nº.Motivo Exclusión
1	***1501**	VERGARA PEÑA, CARLOS	8
2	***8537**	VIVAS ALVAREZ OSSORIO, PABLO	5
3	***3610**	ACUÑA CARMONA, EMILIO JOSÉ	3,4,5
4	***8200**	ÁLVAREZ SALGUERO, MANUEL	8
5	***6933**	AMORES AMIL, MIGUEL	8
6	***2230**	AVILA CASTRO, MIGUEL ANGEL	8
7	***0624**	AVILA LOPEZ, LARA	5
8	***4524**	BEGINES BAQUERO, EMILIO	8
9	***7141**	BENAVENTE DOMINGUEZ, MIGUEL JESUS	3,4,5
10	***0530**	BIZCOCHO RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL	8
11	***5167**	CANO GUERRERO, SONIA	5
12	***2764**	CARRERA POSTIGO, JOAQUIN	5
13	***4642**	CASADO RUIZ, CRISTINA	4,5
14	***6921**	CORTINES GARCÍA, ANGELES	5
15	***2328**	CURADO BRU, FRANCISCO JAVIER	5
16	***2786**	DELGADO SANCHEZ, DAVID	8
17	***9841**	DOMINGUEZ MONTERO, CRISTIAN	8
18	***7442**	FERNANDEZ MUÑOZ, JESUS	3,4,5
19	***3661**	GARCIA DURAN, MARIA DEL VALLE	4,8
20	***7794**	GARRIDO LORA, RAFAEL	5
21	***9056**	GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	5
22	***7142**	GUILLEN TRIGO, MONICA	5
23	***1131**	HIDALGO AGUILERA, JANIRA	8
24	***1131**	HIDALGO AGUILERA, MARIANO	8
25	***2356**	INFANTES CARVAJAL, EVA MARIA	5,8

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgF5ibS2fOGNSV5Q==		



26	***1250**	MARTIN BARRERA, VICTOR MANUEL	8
27	***1603**	MEDINA SANZ, ANA	8
28	***7973**	MORERA ARCOS, JOSE FERNANDO	3,4,5,8
29	***2287**	MUÑOZ SANTOS, LAURA	5
30	***2732**	ORTEGA PALOMO, DANIEL	4
31	***3827**	ORTIZ MEJÍAS, JOSÉ	3,4,5
32	***0084**	PEREZ LEON, MARIO	8
33	***6950**	PEREZ QUINTELA, NATALIA	8
34	***2584**	POZO GONZALEZ, SANDRA	8
35	***5990**	POZUELO FERNANDEZ, LAURA	8
36	***0773**	REAL PUNTA, VICTOR	8
37	***6779**	RODRIGUEZ GONZALEZ, AMADEO	8
38	***8459**	RODRIGUEZ ORTIZ, ANTONIO	8
39	***5356**	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANTONIO	3,4,5
40	***9945**	RUIZ CALASANZ, JORGE	3,4,5
41	***3046**	SANCHEZ MENDEZ, JUAN MIGUEL	5
42	***7841**	SEDA MONTERO, MARIA ADELA	5
43	***0472**	SEVIDANE ORGAMBIDEZ, PURISIMA CONCEPCION	5
44	***6011**	SORIA PEDRAZA, JOSE LUIS	5

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

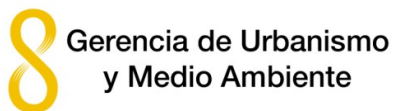
EL SECRETARIO DEL IMD

P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	13/12/2023 10:10:58
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqRJVxzgf5ibS2fOGNSV5Q==		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

El Sr. Gerente, mediante Resolución nº 6682 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se ha servido disponer lo que sigue:

“**Primero.-** Prorrogar por una anualidad el acuerdo de negociación alcanzado el 2 de junio de 2021 para la renovación de las bolsas de trabajo y la prórroga de las actuales bolsas, en los términos expresamente recogidos en el mismo. En base a ello, el acuerdo estará vigente hasta el 20 de agosto de 2024. = **Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. = **Tercero.-** Tomar conocimiento y ratificar la presente Resolución en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = **Cuarto.-** Comuníquese al Servicio de Intervención y Contabilidad, Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO. y CSI-F, a los oportunos efectos.”

Lo que le comunico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ley 29/1998 de 13 de julio.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA,

Fdo.: Manuel José Valdivieso Fontán

(Resolución nº 658, de 22 de febrero de 2007,
completada el 14 de julio de 2015)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	YtZGquWyUrx3s7tCtq47KA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Valdivieso Fontan	Firmado	09/12/2023 10:13:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YtZGquWyUrx3s7tCtq47KA==		





Ayuntamiento de Sevilla
Gerencia de Urbanismo
y Medio Ambiente

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Detalle de las parcelas R5, R5' y R6 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por METROVACESA S.A. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la manzana que contiene la totalidad de las parcelas denominadas R5, R5' y R6 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector "SUS-DBP-02-PALMAS ALTAS SUR" del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)
Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	otBCRY3Vqsic+q4mU+JknA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	31/10/2023 10:06:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/otBCRY3Vqsic+q4mU+JknA==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre, del expediente de modificación de créditos n.º 17/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
920/212 Admón gral/reparaciones y mantenimiento edificios y otras construcciones	Suministros y trabajos de reparación y mantenimiento de edificios.	5.000,00 €	5.973,78 €	10.973,78 €
241/629 Fomento del empleo/Otras inversiones nuevas.	Excedente a Subv. Adcentamiento zona del mercadillo.PEAE1.Plan Contigo	29.344,75 €	20.000,00 €	49.344,75 €
241/619.00 Fomento de empleo/inversiones obra de reposición de infraestructura	Excedente PFOEA 2022 Urb. Cuesta del Molino 3 fase	231.001,42 €	8.434,60 €	239.436.02 €
920/221.01 Admón gral/Agua	Factura de agua de la piscina.	23.648,27 €	5.714,42 €	29.362,69 €
338/226.99 Fiestas populares y festejos/Gastos diversos 330/226.99 Admón gral de la cultura/gastos diversos	Festejos y Cultura	(29.000,00 € festejos 7.000,00 € cultura 40.000 € subvencion) 76.000,00 €	44.541,27 €	120.541,27 €
338/221.00 Festejos/ Energía eléctrica	Coste del Alumbrado publico de Fiestas populares, no del consumo	4.000,00 €	4.803,70 €	8.803,70 €
Suministro electrico 920/221.00 (admón general) 231/221.00 (Hogar Pensionista) 312/221,00(Consultorio médico) 323/221.00 (Colegio y Guarderia) 333/221.00 Biblioteca 342/221,00 Piscina	Incremento en el coste de las facturas de luz más todas las facturas del suministro de la Depuradora de Aguas.	13.000,00 € 3.00000 € 2.875,64 € 10.000.00 € 2.000 € 4.500,00€	2.800+27.955,07 3.800,00 2.300,00 3.000,00 500,00 500,00	43.755,07 € 6.800,00 € 5.175,64 € 13.000,00 € 2.500,00€ 5.000,00
943/463.02 € Transferencias a otras Entidades Locales al Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur y al	Aportaciones extraordinarias	10.015,30€ (gastos ordinarios de funcionamiento)	24.411.76 € Medio ambiente 539,24 Aguas	34.966,30 €

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	13/12/2023 14:07:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

de Aguas de la Sierra Sur			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			155.273,84€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	155.273,84€
TOTAL INGRESOS				155.273,84€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de San Juan, a 13 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho

Código Seguro De Verificación	bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	13/12/2023 14:07:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bEUKCVCcYp57IXrvkm4Qgg==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de noviembre, del expediente de modificación de créditos n.º 18/2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa (funcional)	Concepto (Económica)	
162.1	225.05	Recogida de residuos/ tributos EELL (Tasa al Consorcio de Medio ambiente por eliminación de residuos del Punto Limpio)
920	600	Administración general/Adquisición de terrenos
TOTAL GASTOS		173.664,56 €

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	173.664,56 €
TOTAL INGRESOS				173.664,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. En Villanueva de San Juan a 13 de diciembre de 2023. La Alcaldesa Nerera Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	80wtp0wJGliaRltKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	13/12/2023 14:07:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/80wtp0wJGliaRltKLxMwOQ==		





ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que Beatriz Roldán Calletano, Concejala-Delegada de Desarrollo Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 1436/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“La Delegación de Desarrollo Local, tiene a bien emitir la siguiente propuesta para la modificación de las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor para la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la Modernización y Digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del Plan de Reactivación económica y social (Plan Contigo), financiado por la Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2022 fueron aprobadas las bases reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones Bonos Comercio: destinadas a la Modernización y Digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas, Línea 9.5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.

Visto que con fecha 29 de abril de 2022, se publicó las bases reguladoras de las mismas en el BOP de Sevilla N.º 97, así como extracto de convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de fecha 7 de septiembre de 2022 a 22 de septiembre de 2022.

Visto el informe emitido por la técnico Doña Almudena Prieto Pineda en fecha 27/11/2023 donde se advierten errores en las bases reguladoras .

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N° 1436/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, he resuelto:

Primero.- *modificar el punto 1 del artículo 15 “pago y justificación de la ayuda” de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del excmo. Ayuntamiento de el viso del alcor destinadas a la modernización y digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del plan de reactivación económica y social (plan contigo) financiado por la excma. Diputación de sevilla,*

como sigue:

Donde dice: “Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que otorgaron la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas en el plazo de 1 mes desde la fecha de ingreso de la ayuda al beneficiario”.



Cód. Validación: 4SZ6FJS9SXG797JD433K3RKC
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 92898ac87f02204c2e5532e1ca8ba



Debe decir: " Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que otorgaron la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización del período de ejecución o del ingreso de la ayuda al beneficiario si este es posterior"

Segundo.- *Modificar el apartado a) del punto 3 del artículo 15 "Pago y justificación de la ayuda" de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del excmo. ayuntamiento de el viso del alcor destinadas a la modernización y digitalización, venta on-line/comercio electrónico de las personas trabajadoras autónomas dentro del marco del plan de reactivación económica y social (plan contigo) financiado por la excma. diputación de sevilla, como sigue:*

Donde dice: "Modelo de cuenta justificativa conforme al Anexo IV que contiene la relación defacturas de las inversiones."

Debe decir: "Modelo de cuenta justificativa conforme al Anexo III que contiene la relación de facturas de las inversiones."



Cód. Validación: 4SZ6FJSSQXG797JD433K3RKC
 Verificación: <https://elvisodelabor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2


Juzgado de lo Social Nº 1 de Sevilla REFUERZO EXTERNO
N.I.G.: 4109144420230012066.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 880/2023. **Negociado:** RE-M

Materia: Despido

De: ENRIQUE LOZANO CAMACHO

Abogado/a: MARIA JOSE PALOMARES SANCHEZ

Contra: FOGASA y ACUM SEGURIDAD SL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO
Letrada de la Administración de Justicia D.^a Maria TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 880/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ACUM SEGURIDAD SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 21/12/2023 a las 9.30/9.40 horas, en la Sala de Vistas Nº 9 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ACUM SEGURIDAD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQR8CALGE4KVK75UHWKZX9B8BFLH	Fecha	13/12/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

